

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS
POLÍTICAS



TESIS

**“Conciliación extrajudicial y pensión de alimentos en las
madres del vaso de leche “Andrés Cloud” del sector 1 – San
Luis, Amarilis – Huánuco 2023”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTORA: Troncos Rivera, Rosario.

ASESOR: Ibáñez Martel, Jaime

HUÁNUCO – PERÚ
2025

U

D

H



UDH
UNIVERSIDAD DE HUANCAYO
<http://www.udh.edu.pe>

TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional ()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Derecho civil
AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2020)

CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

Área: Ciencias Sociales

Sub área: Derecho

Disciplina: Derecho

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título

Profesional de Abogada

Código del Programa: P33

Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 22433619

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 40401453

Grado/Título: Doctor en derecho

Código ORCID: 0000-0001-9660-480X

DATOS DE LOS JURADOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Janampa Grados, Alexander Nehemías	Maestro en derecho, mención en ciencias penales	41974843	0000-0002-1655-3764
2	Santos Gutierrez, Hernando Walferdin	Título de máster en gobierno y gerencia en salud	22422531	0000-0003-4832-1113
3	Guardian Ramirez, Saturnino	Abogado	22424098	0000-0003-3663-4550

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las 17:30 horas del día Veinticinco del mes de Setiembre del año dos mil veinticinco en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron la Sustentante y el Jurado calificador integrado por los docentes:

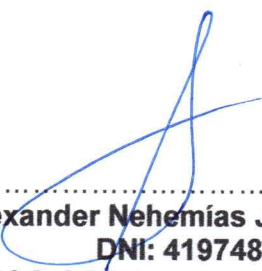
- | | |
|--|---------------------|
| ➤ MG. ALEXANDER NEHEMIAS JANAMPA GRADOS | : PRESIDENTE |
| ➤ MG. HERNANDO WALFERDIN SANTOS GUTIERREZ | : SECRETARIO |
| ➤ ABOG. SATURNINO GUARDIAN RAMIREZ | : VOCAL |
| ➤ MG. JAIME IBAÑEZ MARTEL | : ASESOR |

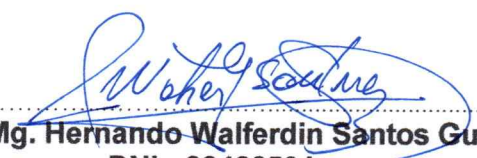
Nombrados mediante la Resolución N° 1029-2025-DFD-UDH de fecha 22 de Setiembre del 2025, para evaluar la Tesis titulada: "**CONCILIACION EXTRAJUDICIAL Y PENSION DE ALIMENTOS EN LAS MADRES DEL VASO DE LECHE " ANDRES CLOUD" DEL SECTOR 1 – SAN LUIS, AMARILIS- HUANUCO 2023**"; presentado por la Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas **ROSARIO TRONCOS RIVERA** para optar el Título profesional de Abogada.

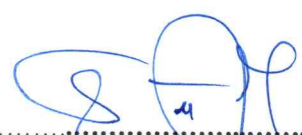
Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) APROBADA Por UNANIMIDAD con el calificativo cuantitativo de BUENA y cualitativo de SUFICIENTE

Siendo las 18:30 horas del día Veinticinco de Setiembre del año dos mil veinticinco los miembros del jurado calificador firman la presente Acta en señal de conformidad.


.....
Mg. Alexander Nehemías Janampa Grados
DNI: 41974843
CODIGO ORCID: 0000-0002-1655-3764
PRESIDENTE


.....
Mg. Hernando Walferdin Santos Gutiérrez
DNI: 22422531
CODIGO ORCID: 0009-0006-8051-8847
SECRETARIA


.....
Mg. Saturnino Guardian Ramírez
DNI: 22424098
CODIGO ORCID: 0000-0003-3663-4550
VOCAL



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El comité de integridad científica, realizó la revisión del trabajo de investigación del estudiante: ROSARIO TRONCOS RIVERA, de la investigación titulada "Conciliación extrajudicial y pensión de alimentos en las madres del vaso de leche "ANDRÉS CLOUD" del Sector 1 - San Luis, Amarilis - Huánuco 2023", con asesor(a) JAIME IBAÑEZ MARTEL, designado(a) mediante documento: RESOLUCIÓN N° 583-2023-DFD-UDH del P. A. de DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS.

Puede constar que la misma tiene un índice de similitud del 25 % verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el Software Turnitin.

Por lo que concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con todas las normas de la Universidad de Huánuco.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 22 de noviembre de 2024



RICHARD J. SOLIS TOLEDO
D.N.I.: 47074047
cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



FERNANDO F. SILVERIO BRAVO
D.N.I.: 40618286
cod. ORCID: 0009-0008-6777-3370

20. ROSARIO TRONCOS RIVERA.docx

INFORME DE ORIGINALIDAD

25%

INDICE DE SIMILITUD

25%

FUENTES DE INTERNET

2%

PUBLICACIONES

8%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

repositorio.udh.edu.pe

Fuente de Internet

10%

2

hdl.handle.net

Fuente de Internet

3%

3

repositorio.unheval.edu.pe

Fuente de Internet

2%

4

repositorio.continental.edu.pe

Fuente de Internet

2%

5

repositorio.upla.edu.pe

Fuente de Internet

1%



RICHARD J. SOLIS TOLEDO

D.N.I.: 47074047

cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



FERNANDO F. SILVERIO BRAVO

D.N.I.: 40618286

cod. ORCID: 0009-0008-6777-3370

DEDICATORIA

A Dios, a mis seres queridos, y a toda mi familia, por el apoyo incondicional y por los consejos que me dieron para continuar en mi vida profesional.

AGRADECIMIENTO

A la Universidad de Huánuco y a todos los profesionales de dicha alma mater, por compartir sus enseñanzas y formarme con sus conocimientos para desempeñarme profesionalmente.

ÍNDICE

DEDICATORIA.....	II
AGRADECIMIENTO	III
ÍNDICE	IV
ÍNDICE DE TABLAS	VI
ÍNDICE DE FIGURAS	VIII
RESUMEN	IX
ABSTRACT	X
INTRODUCCIÓN	XI
CAPÍTULO I	13
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	13
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	13
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	14
1.2.1. PROBLEMA GENERAL	14
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS	14
1.3. OBJETIVOS.....	15
1.3.1. OJETIVO GENERAL	15
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	15
1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	16
1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN.....	17
1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN	17
CAPÍTULO II	18
MARCO TEÓRICO	18
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	18
2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES.....	18
2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES	19
2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES	20
2.2. BASES TEÓRICAS	21
2.2.1. LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL DESDE UN PUNTO DE VISTA JURISDICCIONAL	21
2.2.2. LA CONCILIACIÓN COMO MÉTODO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.....	22
2.2.3. BASES LEGALES	28
2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES	28

2.4. HIPÓTESIS	29
2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL	29
2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICA	29
2.5. VARIABLES	30
2.5.1. VARIABLE DEPENDIENTE	30
2.5.2. VARIABLE INDEPENDIENTE	30
2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	30
CAPÍTULO III	32
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	32
3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN	32
3.1.1. ENFOQUE	32
3.1.2. ALCANCE O NIVEL	32
3.1.3. DISEÑO	33
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA	33
3.2.1. POBLACIÓN	33
3.3.2. MUESTRA	33
3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	34
3.3.1. PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS TÉCNICAS	34
3.3.2. PARA LA PRESENTACIÓN DE DATOS	34
3.3.3. PARA EL ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS	35
CAPÍTULO IV	36
RESULTADOS	36
4.1. Procesamiento de datos	36
CAPÍTULO V	53
DISCUSIÓN DE RESULTADOS	53
CONCLUSIONES	56
RECOMENDACIONES	57
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	58
ANEXOS	59

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Matriz de operacionalización de variables	30
Tabla 2 Frecuencia de conocimiento sobre la conciliación	36
Tabla 3 Frecuencia de conocimiento sobre la Ley N.º 26872	37
Tabla 4 Frecuencia de Asistencia a Centros de Conciliación por los Participantes	38
Tabla 5 Frecuencia de Intentos de Acuerdo en Casos de Pensión de Alimentos	39
Tabla 6 Frecuencia de Conocimiento de Conciliadores por Parte de los Participantes	40
Tabla 7 Frecuencia de Conocimiento de los Participantes sobre el Proceso de Conciliación.....	41
Tabla 8 Frecuencia de Conocimiento de los Participantes sobre sus derechos ante un caso de pensión de alimentos.....	42
Tabla 9 Frecuencia de Conocimiento sobre trámite de pensión de alimentos de los participantes.....	43
Tabla 10 Frecuencia sobre cumplimiento de la pensión de alimentos por parte de los padres.....	44
Tabla 11 Frecuencia de Participantes que Trabajan para Solventar los Gastos de sus Hijos	45
Tabla 12 Frecuencia de Opiniones sobre el Encarcelamiento por Incumplimiento de la Pensión de Alimentos	46
Tabla 13 Frecuencia de Intentos de Demanda por Pensión de Alimentos contra el Padre de los Hijos	47
Tabla 14 Frecuencia de Conocimiento de Casos de Demanda por Pensión de Alimentos y Sugerencias Realizadas.....	48
Tabla 15 Frecuencia de Sugerencias Dadas Antes de Iniciar una Demanda por Pensión de Alimentos	49
Tabla 16 Frecuencia de Soluciones Prácticas Propuestas en Casos de Demanda por Pensión de Alimentos.....	50
Tabla 17 Frecuencia de Factores Determinantes en una Demanda por Pensión de Alimentos	51
Tabla 18 Frecuencia de Opiniones sobre la Eficacia de la Conciliación para	

Evitar la Vía Judicial.....	52
-----------------------------	----

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1.....	36
Figura 2.....	37
Figura 3.....	38
Figura 4.....	39
Figura 5.....	40
Figura 6.....	41
Figura 7.....	42
Figura 8.....	43
Figura 9.....	44
Figura 10.....	45
Figura 11.....	46
Figura 12.....	47

RESUMEN

La investigación titulada “Conciliación extrajudicial y pensión de alimentos en las madres del Vaso de Leche ‘Andrés Cloud’ del Sector 1 – San Luis, Amarilis – Huánuco 2023” tiene como objetivo determinar cuántas madres de este programa asisten a una conciliación extrajudicial antes de presentar una demanda por pensión alimentaria. Se considera que, aunque la Ley de Conciliación N°26872 presenta beneficios en los procesos conciliatorios, existe incertidumbre sobre la viabilidad a largo plazo de los centros de conciliación, ya que muchas madres desconocen su funcionamiento tras acudir a estos centros, a pesar de las ventajas que ofrecen.

La intención de la presente investigación es analizar y describir el efecto de la conciliación extrajudicial en la pensión alimentaria de algunas madres del Vaso de Leche “Andrés Cloud”. La hipótesis sugiere que este tipo de conciliación tiene un impacto positivo en la pensión alimentaria. Además, se abordan antecedentes; derecho comparado y el marco teórico relacionado con el estudio sobre conciliación extrajudicial y pensiones alimentarias, alineándose con las ideas centrales del título.

El enfoque de la investigación es básico, contribuyendo al conocimiento científico. Se utiliza un enfoque mixto y es descriptivo-explicativo, buscando especificar características importantes del fenómeno analizado. La muestra incluyó a 32 madres del Vaso de Leche “Andrés Cloud”, utilizando la observación como técnica y aplicando cuestionarios para entrevistas y encuestas para obtener resultados satisfactorios.

Palabras clave: Familia, patria potestad, tenencia, régimen, pensión, parental, custodia, acta de conciliación.

ABSTRACT

The purpose of this investigation entitled “Extrajudicial conciliation and alimony in the mothers of Vaso de Leche “Andrés Cloud” in Sector 1 – San Luis, Amarilis – Huánuco 2023” is to reveal how many mothers of Vaso de Leche “Andrés Cloud” from Sector 1 – San Luis, Amarillis. They attend an extrajudicial conciliation prior to a claim for alimony. Taking into consideration that in the conciliation processes we find favorable facts that the Conciliation Law No. 26872, however, calls into question the sustainability over time of the extrajudicial conciliation centers, since many mothers are unaware of their execution after attending a extrajudicial conciliation center, knowing that this has several advantages.

In this sense, the purpose of this research is to analyze and describe the impact of extrajudicial conciliation on alimony in some mothers of the “Andrés Cloud” milk glass in sector 1 – San Luis, Amarilis – Huánuco 2023. The hypothesis indicates that the impact of extrajudicial conciliation on alimony is positive. Likewise, the background, comparative law and the doctrinal theoretical framework that covers the study of topics on extrajudicial conciliation in alimony are mentioned, with the main ideas of the research title.

The type of research used is Basic since it contributes to the expansion of scientific knowledge, due to its characteristics it is a mixed approach, and it is at a descriptive - explanatory level, since it seeks to specify important properties and characteristics of any phenomenon that is analyzed, the sample It was made up of 32 mothers from the “Andrés Cloud” milk glass from sector 1 – San Luis, Amarilis – Huánuco. The technique used was observation and as instruments the questionnaire was used and applied for the interview and the survey, for satisfactory research.

Key words: Family, parental authority, custody, tenancy, pension, parental, custody, conciliation act.

INTRODUCCIÓN

La tesis titulada “Conciliación extrajudicial y pensión de alimentos en las madres del Vaso de Leche ‘Andrés Cloud’ del sector 1 – San Luis, Amarilis – Huánuco 2023” representa un esfuerzo de investigación en el ámbito del Derecho de Familia, centrado en la pensión alimentaria. La Ley de Conciliación N°26872 proporciona alternativas para evitar el proceso judicial, lo que ha permitido ahorrar tiempo y dinero, además de facilitar soluciones prácticas que promueven la paz familiar y social.

Es importante destacar que, más allá de los beneficios mencionados, la conciliación extrajudicial ha favorecido a quienes reciben alimentos, sin que se vean perjudicados por diversas razones. Esto se debe a que la conciliación es una herramienta eficaz no solo para asuntos de pensión alimentaria, sino también para otros casos. En una audiencia bien conducida por un conciliador autorizado por el Ministerio de Justicia; se pueden alcanzar soluciones prácticas que benefician a ambas partes, formalizadas en un acta con valor de sentencia.

La conciliación extrajudicial se presenta como un medio alternativo para abordar los casos de pensión alimentaria en las madres del Vaso de Leche “Andrés Cloud”. Se consideró conveniente involucrar a muchas de estas madres para llegar a acuerdos, siempre con la disposición voluntaria de las partes y promoviendo el cumplimiento del acta de conciliación.

El objetivo principal de esta investigación fue analizar y describir el efecto de la conciliación extrajudicial en la pensión alimentaria para algunas madres del Vaso de Leche “Andrés Cloud”, quienes buscaban una pensión justa para sus hijos menores. Esta tesis contribuyó al avance del conocimiento científico al crear nuevas teorías o modificar las existentes mediante un enfoque mixto, utilizando tanto datos cuantitativos como cualitativos para refinar las preguntas de investigación y descubrir nuevas inquietudes durante el análisis. Se llevó a cabo un estudio descriptivo-explicativo que especificó propiedades y características relevantes sobre la conciliación extrajudicial, involucrando a 32 madres registradas en el comité del Vaso de Leche “Andrés Cloud”. Las técnicas empleadas para la recopilación de datos incluyeron observaciones, encuestas y entrevistas con

operadores de justicia y conciliadores.

Los hallazgos revelaron aspectos positivos, dado que actualmente hay numerosos centros de conciliación extrajudicial disponibles en el distrito de Amarilis y la provincia de Huánuco, lo que contribuye a fortalecer una cultura de paz en el país. Sin embargo, también se identificaron deficiencias en la Ley de Conciliación, evidenciando la necesidad de regular ciertos aspectos, como la obligatoriedad de acudir a un centro de conciliación antes de proceder judicialmente.

En conclusión, este trabajo investigativo fue teórico-práctico y estuvo orientado a analizar y describir el impacto positivo que tiene la conciliación extrajudicial en la pensión alimentaria para algunas madres del Vaso de Leche “Andrés Cloud” en San Luis, Amarilis – Huánuco 2023

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La presente investigación se llevó a cabo en el sector 1 – San Luis, Amarilis – Huánuco en 2023, involucrando a las madres del Programa de Vaso de Leche (PVL) “Andrés Cloud”, quienes participaron en el proceso de conciliación extrajudicial para pensión de alimentos ante el Ministerio de Justicia y la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Huánuco.

Aunque el enfoque principal del estudio fueron las madres del PVL, esto se debió a que entre las participantes hay un grupo de madres solteras que no reciben apoyo por parte de los padres de sus hijos menores y muchas de ellas desconocen cómo proceder con una demanda de alimentos y ante ello se sugiere acudir a un centro de conciliación extrajudicial; solo si hay incumplimiento se puede recurrir a la vía judicial. Por esta razón, se seleccionaron 32 madres mediante un muestreo no probabilístico, donde la decisión no se basa en probabilidades, sino en características específicas del investigador. Estas madres optaron por acudir a un centro de conciliación extrajudicial antes de presentar una demanda por alimentos.

La investigación se aplicó antes de las demandas por pensión alimentaria, las cuales fueron resueltas extrajudicialmente durante 2023, acudiendo al Ministerio de Justicia y otros centros de conciliación. Posterior a ello algunos de los casos se llevaron al juzgado de familia. Para llevar a cabo, antes de dirigirse a un juzgado familiar.

Para llevar a cabo la investigación, se revisaron diversos métodos, buscando la verdad a través de procesos investigativos que generaran nuevas experiencias y cambios en los enfoques mentales, permitiendo realizar estudios que benefician a la sociedad. Las necesidades humanas han persistido, y los criterios para establecer pensiones alimentarias están regulados por el artículo 481º del Código Civil, que busca asegurar una relación equitativa entre necesidad y capacidad. Para obtener una pensión alimentaria, es necesario iniciar un proceso en el Juzgado Paz Letrado, cuyo resultado es la determinación de una pensión que satisfaga las necesidades del alimentista. La Ley N° 31464 modifica las normas relacionadas con los

procesos alimentarios para garantizar pensiones adecuadas, considerando las necesidades de quienes las solicitan y las posibilidades económicas del obligado; así como el aporte económico por el trabajo doméstico no remunerado realizado por algunos responsables en el cuidado y desarrollo del alimentista.

Por lo tanto, fue fundamental describir, analizar e interpretar la aplicación de estos criterios, considerando normas, doctrinas, jurisprudencias y casaciones. Se analizaron sentencias y expedientes del juzgado de Paz Letrado del Distrito de Amarilis para ofrecer aportes que mejoren la aplicación de estos criterios. Se utilizaron diversas técnicas e instrumentos de investigación para evaluar mejor la determinación de la pensión alimentaria mediante los acuerdos alcanzados en la conciliación extrajudicial.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

¿Cuál es el impacto de la conciliación extrajudicial en la pensión de alimentos en algunas madres del vaso de leche “Andrés Cloud” del sector 1 – San Luis, Amarilis – Huánuco 2023?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

PE₁: ¿De qué manera en la conciliación extrajudicial algunas madres del vaso de leche “Andrés Cloud” del sector 1 – San Luis, Amarilis – Huánuco 2023, deciden llegar a un acuerdo sobre la pensión de alimentos?

PE₂: ¿Cuál es la importancia de conciliar extrajudicialmente en algunas madres del vaso de leche “Andrés Cloud” del sector 1 – San Luis, Amarilis – Huánuco 2023, para llegar a un acuerdo sobre la pensión de alimentos?

PE₃: ¿Cómo se aprecia el criterio económico del obligado para la determinación de la pensión de alimentos en la conciliación extrajudicial en algunas madres del vaso de leche “Andrés Cloud” del

sector 1 – San Luis, Amarilis – Huánuco 2023?

PE₄: ¿Cómo evitar los procesos judiciales sobre la pensión de alimentos recurriendo a la conciliación extrajudicial en algunas madres del vaso de leche “Andrés Cloud” del sector 1 – San Luis, Amarilis – Huánuco 2023?

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. OJETIVO GENERAL

Analizar y describir el impacto de la conciliación extrajudicial en la pensión de alimentos en algunas madres del vaso de leche “Andrés Cloud” del sector 1 – San Luis, Amarilis – Huánuco 2023.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

OE₁: Determinar de qué manera en la conciliación extrajudicial algunas madres del vaso de leche “Andrés Cloud” del sector 1 – San Luis, Amarilis – Huánuco 2023 deciden llegar a un acuerdo sobre la pensión de alimentos.

OE₂: Describir cuál es la importancia de conciliar extrajudicialmente en algunas madres del vaso de leche “Andrés Cloud” del sector 1 – San Luis, Amarilis – Huánuco 2023 para llegar a un acuerdo sobre la pensión de alimentos.

OE₃: Analizar cómo se aprecia el criterio económico del obligado para determinar la pensión de alimentos en la conciliación extrajudicial en algunas madres del vaso de leche “Andrés Cloud” del sector 1 – San Luis, Amarilis – Huánuco 2023.

OE₄: Determinar cómo evitar los procesos judiciales sobre la pensión de alimentos recurriendo a la conciliación extrajudicial en algunas madres del vaso de leche “Andrés Cloud” del sector 1 – San Luis, Amarilis – Huánuco 2023.

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

El presente proyecto de estudio, de carácter eminentemente teórico, tiene como objetivo examinar, caracterizar y evaluar los efectos de la conciliación extrajudicial en la pensión alimenticia pagada a algunas madres del vaso de leche «Andrés Cloud» del sector 1-San Luis, Amarilis, Huánuco 2023, demostrando los beneficios del uso de la conciliación extrajudicial para decidir la pensión alimenticia. Lo mismo que se apoya con la adopción de medidas tangibles.

1.4.1. Justificación teórica

Dado que en la actualidad existen pocos estudios sobre las ventajas de la conciliación extrajudicial para determinar la pensión alimenticia de algunas madres del vaso de leche «Andrés Cloud» y que de ella se obtiene una respuesta casi inmediata, esta investigación se suma al acervo de conocimientos sobre el tema. Entre sus beneficios se encuentran la resolución de un problema, la disminución de la carga procesal y, lo más importante, la promoción de la armonía social entre las partes involucradas en el sistema judicial.

1.4.2. Justificación práctica

Este estudio examina y explica las ventajas de recurrir a la conciliación extrajudicial para decidir la pensión alimenticia de determinadas madres del vaso de leche «Andrés Cloud». Para ello, tiene en cuenta la decisión de las partes, reduce el tiempo y los gastos, y expone las ventajas de evitar los procedimientos judiciales.

1.4.3. Justificación metodológica

Se utilizaron métodos científicos para investigar los beneficios de la conciliación extrajudicial en la pensión alimenticia de algunas madres del vaso de leche «Andrés Cloud», comprobando su validez y confiabilidad. Luego se utilizaron otros trabajos de investigación en

este estudio para su mejor aplicación, ya que es necesario que otras instituciones cuenten con este estudio para simplificar ciertos procesos y buscar la tranquilidad de los participantes.

1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

Dentro de las limitaciones asumimos:

Espacio - Tiempo.- Si bien el trabajo de investigación se desarrolló en el Vaso de Leche “Andrés Cloud” del sector 1 – San Luis, Amarilis – Huánuco 2023. Siendo así fue complicado debido a la responsabilidad de las madres que no solo acuden a dicho Vaso de Leche, sino también trabajan en diversos sectores.

Acceso a la Información. - Se trabajó con algunas madres pertenecientes al Vaso de leche “Andrés Cloud” del sector 1 – San Luis, Amarilis – Huánuco 2023, esperando la veracidad de la información, para ello se aplicó los respectivos instrumentos.

Bibliografía. - En el ámbito de estudio se percibe poca bibliografía referente al tema, lo que fue necesario adquirir y manejar bibliografía de diversas fuentes respecto a conciliación extrajudicial y pensión de alimentos.

1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Es factible porque se desarrolló con financiamiento propio, su estructura metodológica fue la más adecuada y se buscó información veraz. Adicionalmente, por transparencia, fue necesario investigar la conciliación extrajudicial y pensión alimenticia para su aplicación en las madres del vaso de leche «Andrés Cloud» del sector 1-San Luis, Amarilis-Huánuco 2023, en determinados juzgados de la Provincia de Huánuco y Distrito de Amarilis.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

(Molina, 2018) En su tesis “El derecho de alimentos y la procedencia de la suspensión de la orden de arresto” llega a la siguiente conclusión: Es innegable que nos encontramos ante un grave problema: el incumplimiento de la obligación de alimentos; a lo que se une la ineficacia de los medios que nuestro ordenamiento jurídico ofrece para el cobro de las deudas alimenticias. Se trata de una situación muy grave porque las consecuencias de no tenerlas en cuenta a la hora de tomar decisiones sobre los recursos podrían ser perjudiciales, si no irreversibles, dado que las personas afectadas por esta realidad son niños y adolescentes que; dado su actual estado de desarrollo, son plenamente maduros.

(Bernal, 2016) En su tesis titulada “La conciliación perjudicial obligatoria en procesos de alimentos frente al derecho a la tutela judicial efectiva en Colombia”; se concluye que la conciliación, como un mecanismo autocompositivo regulado legalmente en Colombia, permite a los ciudadanos resolver sus disputas con la intervención de un administrador de justicia neutral y calificado. Uno de los principios fundamentales de este proceso es la voluntariedad, lo que implica que las partes involucradas deben ejercer su autonomía para convocar a la otra parte y llegar a una decisión sobre su conflicto. Esta autonomía, sin embargo, se ve limitada por las normas constitucionales y legales, asegurando que no se infrinja el orden público ni las buenas costumbres. Por lo tanto, es crucial mantener un equilibrio de poderes y una rápida ejecución de la diligencia de conciliación.

Otro principio relevante es la transitoriedad; este se establece cuando las partes eligen a un conciliador, quien, tras facilitar el diálogo y alcanzar una solución que se deja constancia en un acta firmada por

ambas partes, concluye su intervención. Estos principios pueden verse comprometidos si se impone legalmente la obligación de asistir a una audiencia de conciliación antes de presentar una demanda judicial para reclamar ciertos derechos, como la pensión alimentaria. Esta exigencia puede poner en riesgo el derecho a una tutela judicial efectiva.

2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES

(Gonzales Bustamante, Fatima Ling, Villena Yatto, Kervin Joel, 2019). En su tesis: “Análisis de la conciliación extrajudicial en el derecho a la pensión de alimentos en el distrito de Arequipa 2019” concluye que:

Primero: Se puede afirmar que la conciliación extrajudicial en materia de alimentos ha demostrado ser altamente efectiva en el centro de mediación de Arequipa.

Segundo: En este sentido, se concluye que el derecho alimentario es el área del derecho de familia con mayor frecuencia de reincidencia en los centros de conciliación extrajudiciales del Distrito de Arequipa.

Tercero: Los hechos evidencian que las características de la conciliación extrajudicial en materia de alimentos en los centros de Arequipa son la flexibilidad, la simplicidad y la disposición de las partes involucradas.

Cuarto: Además, se ha verificado la efectividad de la Ley de Conciliación Extrajudicial, que está cumpliendo su función en el Distrito de Arequipa.

Quinto: Esta investigación ha demostrado que tanto los ciudadanos como los demandados acuden inicialmente a un centro de conciliación extrajudicial para resolver sus disputas, lo que constituye un paso previo antes de iniciar procesos judiciales.

(Modesto Rosales Hinostroza, braham César Torres Flores, 2019). En su tesis titulada “Conciliación extrajudicial en pensión de alimentos de niños y adolescentes de la DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo 2019”; se concluye que, tras revisar los

expedientes y actas de conciliación, se identificó un alto nivel de efectividad en la conciliación extrajudicial relacionada con la pensión de alimentos para niños, niñas y adolescentes atendidos por la DEMUNA de Chanchamayo, evidenciado por un 91.5% de indicadores positivos en comparación con un 8.5% de indicadores negativos.

Se realizó un análisis de los requisitos formales de las actas de conciliación extrajudicial en materia de pensión alimentaria para niños, niñas y adolescentes en la DEMUNA durante el año 2019. Los resultados mostraron un cumplimiento del 100% en el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos entre las partes; un 99% en el registro de datos requeridos; basado en 158 observaciones positivas frente a dos negativas; un 99% en la exposición de hechos, con 79 observaciones positivas y una negativa; un 95% en relación al punto de controversia, con 76 observaciones positivas y cuatro negativas; un 83% en la claridad de acuerdos y condiciones; reflejado en 132 observaciones positivas frente a 28 negativas; y un 84% en la verificación de identificación mediante rúbrica y huella digital.

2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES

(AYALA, 2018). En su tesis titulada “Aciertos y desaciertos de la conciliación extrajudicial en el derecho a la pensión de alimentos en el Distrito de Los Olivos 2017 - 2018”; se concluye que la Ley de Conciliación N.º 26872 es una normativa altamente efectiva para resolver conflictos relacionados con la conciliación en diversas áreas demandadas por los usuarios del Distrito de Los Olivos. Esta ley facilita a los usuarios un proceso más rápido y económico, además de ayudar a evitar problemas emocionales y soluciones inadecuadas que podrían resultar de un proceso judicial convencional.

Los centros de conciliación extrajudicial desempeñan un papel crucial en el fortalecimiento de una cultura de paz; tan necesaria en el país. En el caso del Distrito de Los Olivos, estas instituciones contribuyen a resolver los conflictos entre padres respecto a la pensión alimentaria, ofreciendo soluciones propuestas principalmente por las madres, lo que a su vez refuerza la cultura de paz en la

comunidad.

(SAENZ, 2019). En su tesis titulada “Pertinencia de la aplicación del artículo 7 de la ley de conciliación extrajudicial y la exigibilidad en el procedimiento conciliatorio en materia familiar en el Perú”; se concluye que se ha comprobado la existencia de una correlación entre la pertinencia de aplicar el artículo 7º de la ley de conciliación extrajudicial y la exigibilidad en el procedimiento conciliatorio en asuntos familiares. Esta investigación se realizó analizando expedientes familiares en el Centro de Conciliación Impulsores de Paz; Desarrollo y Bienestar, en Lima, durante el año 2015. Asimismo, se verificó que existe una relación entre el ámbito de aplicación del artículo 7º y la exigibilidad dentro del procedimiento conciliatorio en materia familiar; también en los expedientes analizados en dicho centro durante el mismo año.

2.2. BASES TEÓRICAS

La conciliación extrajudicial puede definirse como un procedimiento voluntario y confidencial de toma de decisiones para alcanzar un acuerdo que incluye la intervención de un tercero con autoridad para proponer soluciones alternativas a las partes, con la salvedad de que la decisión de aceptar las soluciones corresponde exclusivamente a las partes.

2.2.1. LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL DESDE UN PUNTO DE VISTA JURISDICCIONAL

Es significativo resaltar el trabajo realizado sobre la conciliación judicial en los Juzgados Civiles Especializados y Juzgados de Paz Letrados de Lima en 1995. Este estudio presenta un estudio cuantitativo de la conciliación judicial con el fin de evaluar la relación entre el tiempo y las sentencias, así como los costos involucrados en cada etapa, dando lugar a las siguientes conclusiones:

Se ahorra tiempo y dinero cuando los litigios se resuelven mediante la conciliación dentro del sistema judicial. En lugar de recurrir a la conciliación para resolver sus diferencias, los litigantes prefieren recurrir a los juicios. La investigación sugiere la desjudicialización de los conflictos, lo que implica que antes de llevar sus pretensiones a un

tribunal, las partes deberían resolverlas de manera privada ante conciliadores extrajudiciales.

Marianella Ledesma Narváez; la autora, sostiene que la mejor manera de resolver los conflictos es a través de la conciliación. Podría decirse que las partes pueden optar por resolver sus asuntos a través de la conciliación extrajudicial, aunque ya se haya iniciado un proceso judicial. Según el Código Civil, que se ocupa de las circunstancias cuando hay hijos y bienes en común, esto es especialmente importante en los casos de divorcio. En tales casos, las partes pueden acordar temas como la manutención, la custodia y el régimen de visitas, así como la liquidación de bienes gananciales. De esta manera, estos asuntos secundarios dejan de ser objeto de litigio judicial y se convierten en cuestiones privadas. Así, el único aspecto que debe resolverse ante un juez es el divorcio basado en la causal presentada.

Los jueces a menudo sugieren que estos temas accesorios sean tratados en un centro de conciliación extrajudicial. Un acuerdo alcanzado en este ámbito puede ser incorporado al expediente judicial, lo que puede motivar a las partes a adoptar una actitud más colaborativa y positiva durante el proceso. Esto tiene como finalidad facilitar la decisión del juez sobre el fondo del asunto.

En este contexto, se observa una doble función jurisdiccional que incluye tanto sistemas heterocompositivos como autocompositivos. En el sistema heterocompositivo, un tercero ajeno resuelve el conflicto sin considerar la voluntad de las partes, lo que a menudo genera frustración e incertidumbre. En contraste, en el sistema autocompositivo, son las propias partes quienes buscan soluciones al conflicto con la asistencia de un conciliador extrajudicial; quien ayuda a facilitar acuerdos satisfactorios. De esta manera, la conciliación extrajudicial deja de ser una mera teoría para convertirse en una práctica efectiva.

2.2.2. LA CONCILIACIÓN COMO MÉTODO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

La conciliación se presenta como una opción efectiva para

proteger los intereses de las partes, actuando bajo principios que respetan los derechos fundamentales de las personas. Esto es especialmente relevante cuando el acuerdo debe salvaguardar derechos intrínsecos; como el principio del interés superior del niño, que se aplica en la mayoría de los casos relacionados con acuerdos de alimentos, tenencia; custodia y régimen de visitas. En este contexto, no solo se deben considerar los intereses de las partes en conflicto, sino que el conciliador también tiene la responsabilidad de velar por los intereses de los menores durante el proceso de conciliación, especialmente en la audiencia extrajudicial donde se toman decisiones que benefician a los niños.

Las normas que rigen el proceso conciliatorio son fundamentales para guiar la conducta en estos procedimientos. Por lo tanto, los conciliadores extrajudiciales deben emplear todas sus habilidades y capacidades para ofrecer soluciones viables al conflicto presentado. En la conciliación extrajudicial familiar; es crucial reconocer que los temas tratados son más delicados debido a la fuerte carga emocional que sienten las partes. Esto requiere un enfoque diferenciado en comparación con otros tipos de causas, ya sean civiles o comerciales. La especialización del conciliador en asuntos familiares es determinante para el éxito de la conciliación y para alcanzar acuerdos satisfactorios que respondan adecuadamente a la naturaleza del conflicto y a la realidad familiar.

El enfoque en la conciliación extrajudicial debe buscar alternativas efectivas que permitan a las partes encontrar una solución consensuada al conflicto, evitando así recurrir al sistema judicial, que puede ser costoso tanto en tiempo como en dinero. Además, el juez no actúa como un facilitador de la conciliación; su papel es resolver el conflicto basado en hechos y circunstancias, sin proponer fórmulas conciliatorias.

En las circunstancias actuales, la conciliación se convierte en un elemento esencial para resolver conflictos de intereses de manera armoniosa y promover la paz social. Se basa en principios de comunicación, negociación y manejo de conflictos, lo que permite a las

partes expresar libremente sus deseos y necesidades. Esto favorece una mayor libertad para alcanzar un acuerdo duradero y pleno, a diferencia de un proceso judicial donde solo una parte puede resultar favorecida. En el proceso conciliatorio, ambas partes tienen igual oportunidad de mejorar su relación, evitando así un enfoque traumático típico del sistema judicial.

La asistencia familiar, según Machicado (2012), es el deber del padre de proveer a las necesidades de su hijo en términos de dinero, incluyendo el nacimiento, manutención, vivienda, educación, vestido y atención médica, si el padre no reside con la madre del niño.

❖ **Conciliación extrajudicial:** La conciliación extrajudicial es un método voluntario para resolver conflictos que pueden surgir entre dos o más personas. Estas partes se dirigen a un Centro de Conciliación; donde un conciliador les brinda asistencia en la búsqueda de una solución a través de un acuerdo consensuado que satisfaga sus intereses. Este acuerdo; que es de carácter voluntario, es revisado por un abogado para determinar su viabilidad legal. Posteriormente; se elabora un Acta de Conciliación, la cual debe ser cumplida como si fuera una sentencia judicial. Así; en una o más sesiones siempre a solicitud de ambas partes las personas involucradas tienen la oportunidad de resolver el conflicto existente sin necesidad de recurrir al Poder Judicial (Sevillano, 2015).

¿Qué materias son conciliables?

En Perú; la conciliación es una institución jurídica que cuenta con reconocimiento y regulación bajo la Ley N°26872 y su reglamento, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante el Decreto Supremo N°017-2021-JUS. Estas cláusulas establecen que todas las peticiones relativas a derechos o cuestiones disponibles, incluidas las responsabilidades financieras, la entrega o devolución de productos y las indemnizaciones por responsabilidad legal, son susceptibles de transacción.

Sin embargo, no pueden admitirse peticiones que versen sobre

temas no disponibles, como la declaratoria de herederos, la vulneración o amenaza de derechos fundamentales, o las demandas de nulidad, anulabilidad e ineficacia de actos jurídicos. Es fundamental recordar que en el Perú, el proceso conciliatorio debe culminar antes de que pueda iniciarse un proceso judicial relativo a derechos relevantes; de lo contrario, la demanda sería considerada improcedente por falta de interés para obrar.

¿Cómo es el procedimiento conciliatorio?

Conforme a la Ley N° 26872 y su reglamento; la conciliación se inicia mediante la presentación de una solicitud ante un Centro de Conciliación Extrajudicial autorizado por el Ministerio de Justicia. Esta solicitud puede ser presentada por un único interesado o por todos los involucrados que deseen resolver la controversia a través de este mecanismo.

El Centro de Conciliación designará a un conciliador que será responsable de dirigir el procedimiento conciliatorio. Este conciliador convocará a las partes a una audiencia de conciliación, donde podrán explorar soluciones que satisfagan sus intereses y pongan fin al conflicto. El proceso de conciliación finalizará si ninguna de las partes se presenta a la primera citación, pero si una de las partes no se presenta a la audiencia, el conciliador enviará una segunda y última citación para celebrar la audiencia.

Cabe señalar que la concurrencia a la audiencia de conciliación es personal. Los sujetos que se hagan representar por apoderado en la audiencia, deben de haberle otorgado facultades expresas para conciliar y para disponer del derecho materia de conciliación. El Reglamento precisa que los gerentes generales de empresa, por el sólo mérito de su nombramiento, ya cuentan con las referidas facultades.

¿Cómo concluye el procedimiento conciliatorio?

De acuerdo con la Ley de Conciliación, el procedimiento puede concluir con un acuerdo total de las partes sobre la controversia, o puede concluir con un acuerdo parcial sobre algunas de las controversias sometidas a conciliación. De alcanzarse un acuerdo, sea

total o parcial, el Conciliador dejará constancia de ello mediante un Acta, cuya copia certificada será entregada a todos los sujetos participantes. El Acta de Conciliación, con el acuerdo total o parcial sobre la controversia, constituye título ejecutivo, lo que quiere decir que, si la solución conciliatoria no es cumplida en los términos señalados en el acta, la parte interesada en el cumplimiento puede iniciar un proceso de ejecución ante el Poder Judicial, a fin de que se ordene la ejecución forzosa del acuerdo.

El procedimiento conciliatorio también puede concluir si las partes no alcanzan un acuerdo conciliatorio, o si una de las partes no asistiera a las dos citaciones a audiencia, En estos supuestos, el Acta no constituye título ejecutivo, dado que no contendrá una solución conciliatoria, pero habilita a la parte que inició la conciliación a recurrir al proceso judicial para satisfacer sus derechos e intereses. Por ello, es mandatorio que la parte invitante agote el procedimiento conciliatorio y asista a todas las audiencias que convoque el Conciliador.

❖ **Pensión de alimentos:** La obligación de proporcionar alimentos recae en ambos progenitores en relación con sus hijos, abarcando aspectos como sustento, vivienda, vestimenta, atención médica, educación e instrucción. Esta obligación debe interpretarse de manera amplia, incluyendo los gastos necesarios para continuar la formación si el hijo ha alcanzado la mayoría de edad sin haber completado su educación por razones que no le son atribuibles. La contribución de cada progenitor será, en principio; proporcional a sus respectivos recursos económicos; aplicándose la regla de equidad para su determinación. Esto implica considerar tanto la capacidad económica del obligado como las necesidades de quien recibe la pensión. Además, la cantidad de alimentos puede ser modificada en caso de que surjan complicaciones durante el proceso.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del alimentista puede acarrear responsabilidades penales, Según los convenios aprobados judicialmente o las resoluciones judiciales en situaciones de separación, divorcio o nulidad matrimonial, entre otros supuestos, el

Código Penal tipifica el delito de impago de pensiones cuando se deja de abonar cualquier tipo de prestación económica a favor del cónyuge o de los hijos durante dos meses consecutivos o cuatro no consecutivos (Palacios, 2007).

- ❖ **Beneficios:** Puesto que implica ofrecer o recibir algo bueno -es decir, algo que satisface una necesidad-, el beneficio es un concepto positivo. Al aportar, sumar y sumar, el beneficio produce utilidad o provecho. También son posibles los beneficios económicos o morales (citado de: <https://deconceptos.com/ciencias-social/benefit>).
- ❖ **Derecho de Alimentos.** Es el conjunto de normas que otorgan a alguien la capacidad de pedir (exigir) a otra persona alimentos para la supervivencia y el bienestar físico, mental y ético, en función de las necesidades de la persona que hace la petición y de las capacidades del obligado.
- ❖ **Alimentista.** Para su bienestar y subsistencia, el pariente por ejemplo; los hijos, el marido en caso de separación o divorcio; u otro fijado por la ley- recibe la pensión alimenticia.
- ❖ **Obligado alimentario.** Es la persona que está legalmente obligada a pagar una pensión alimenticia a un tercero debido a un vínculo de sangre, matrimonio, adopción u otro acuerdo legal.
- ❖ **Proceso.** DEVIS ECHEANDIA la define como el conjunto de actuaciones coordinadas realizadas por o ante los funcionarios habilitados del Poder Judicial del Estado.
- ❖ **Criterios de Determinación de la Pensión de Alimentos.** La cuantía de la pensión alimenticia se determina en función de tres factores legales: la necesidad del prestador, la capacidad del obligado y el trabajo doméstico no remunerado realizado por uno de los obligados a favor del prestador.
- ❖ **Capacidad del obligado alimentista.** Es la capacidad financiera y potencial del obligado a pagar la pensión alimenticia; se confirma mediante sus ingresos, salario, deudas, acreedores, posición social y otros detalles.
- ❖ **Prorratio. - Para Gálvez (2012)** El proceso legal conocido como

prorratio tiene por objeto distribuir las pensiones alimenticias entre los deudores de forma proporcional en función de sus ingresos económicos y distribuir los ingresos gravados por la obligación alimenticia entre los acreedores de alimentos en función de sus necesidades, facilitando así su cobro (p.15).

2.2.3. BASES LEGALES

- Ley de Conciliación N°26872; Promulgada el 12-11-97 y publicada el 13-11- 97.
- Ley N°29876 (05-06-12); Ley que modifica el artículo 09° de la Ley de Conciliación en asuntos de Familia.
- Decreto Legislativo N°1196 (09-09-2015); Modifica el artículo 07°- A referido a los supuestos y materias no conciliables.
- Reglamento de la Ley N°26872 - Ley de conciliación. Decreto Supremo N°014-2008-JUS (30-08-08).
- Ley, que Simplifica el Proceso de Alimentos N°28439; publicada en el diario el peruano del 28 de diciembre del año 2004.
- Artículo 472° Código Civil Peruano; acerca de la Pensión de los Alimentos.
- Artículo 473° Código Civil Peruano; sobre los derechos de hijos mayores de edad.
- Decreto Supremo N°001-2005-MIMDES (19-01-2005), que aprueba Reglamento de la Ley N°28190; Ley que Protege a los Menores de Edad de la Mendicidad.
- Directiva N°001-JUS/DM-STC; Lineamientos generales para la elaboración de las tablas de tarifas de los Centros de Conciliación que prestan sus servicios a título oneroso.

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

- **Pensión de alimentos:** Es la obligación económica que debe cumplir uno de los progenitores para el cuidado y bienestar del hijo, destinada a cubrir todas las necesidades básicas del beneficiario.
- **Alimentista:** Se refiere al hijo que recibe los beneficios derivados de la pensión de alimentos.

- **Centro de Conciliación Extrajudicial:** Es una entidad autorizada por el Estado para facilitar la resolución de determinados conflictos.
- **Demanda:** Es la solicitud formal para el ejercicio de un derecho, especialmente en situaciones donde se requiere un cumplimiento o se considera un derecho legítimo.
- **Acta de Conciliación:** Es un documento legal que registra los compromisos aceptados o rechazados por las partes involucradas en el proceso conciliatorio.
- **Partes:** Son las personas o entidades que participan en el procedimiento de conciliación.
- **Conflicto:** Se refiere a las dificultades o problemas que enfrentan las partes en disputa.
- **Administración de justicia:** Comprende las instituciones y autoridades encargadas de impartir justicia.
- **Guardia y/o custodia:** Hace referencia a la protección del hijo, asegurando que se satisfagan todas sus necesidades básicas.

2.4. HIPÓTESIS

2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL

El impacto de la conciliación extrajudicial en la pensión de alimentos en algunas madres del vaso de leche “Andrés Cloud” del sector 1 – San Luis, Amarilis – Huánuco 2023, es positivo.

2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICA

HE₁: En la conciliación extrajudicial algunas madres del vaso de leche “Andrés Cloud” del sector 1 – San Luis, Amarilis – Huánuco 2023 deciden llegar a un acuerdo sobre la pensión de alimentos, fomentando una cultura de paz.

HE₂: La conciliación extrajudicial en la pensión de alimentos es importante en algunas madres del vaso de leche “Andrés Cloud” del sector 1 – San Luis, Amarilis – Huánuco 2023, para llegar a los acuerdos sobre la pensión de alimentos, por los efectos que surte posteriormente.

HE₃: El criterio económico del obligado para la determinación de la pensión de alimentos en la conciliación extrajudicial en algunas madres del vaso de leche “Andrés Cloud” del sector 1 – San Luis, Amarilis – Huánuco 2023, se aprecia en base al acuerdo de las partes.

HE₄: Los procesos judiciales sobre la pensión de alimentos en algunas madres del vaso de leche “Andrés Cloud” del sector 1 – San Luis, Amarilis – Huánuco 2023, evitamos recurriendo a la conciliación extrajudicial, por ser eficaz, rápida y económica.

2.5 VARIABLES

2.5.1. VARIABLE DEPENDIENTE

X = La pensión de alimentos en las madres del Vaso de Leche “Andrés Cloud”

2.5.2. VARIABLE INDEPENDIENTE

Y = La Conciliación Extrajudicial

2.6 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Tabla 1

Matriz de operacionalización de variables

VARIABLES	DIMENSIÓN	INDICADORES	VALOR FINAL
VARIABLE INDEPENDIENTE Y = La Conciliación Extrajudicial	Impacto de lo establecido en la Ley 26872. Fomenta una cultura de paz Acuerdos y Efectos entre las partes.	Artículo 15.- Conclusión del procedimiento conciliatorio	Cualitativa
VARIABLE DEPENDIENTE X = La pensión de alimentos en las madres del vaso de	Cumplimiento delo establecido en el Código Civil. Necesidad	Alimentación Educación, Salud, vivienda, vestimenta y recreación.	Cuantitativa

leche "Andrés Cloud" Alimentaria

Artículo 481°
incorporado según
Ley N°30550.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

Debido a que contribuye al crecimiento del conocimiento científico mediante el desarrollo de nuevas hipótesis o la revisión de las antiguas, la investigación se clasifica como básica. Cuarta edición de Hernández, R. (2014) Metodología de la investigación.

3.1.1. ENFOQUE

El presente proyecto de investigación presenta un conjunto de características mixtas, ya que recoge y analiza datos cuantitativos y cualitativos con el fin de desarrollar nuevas preguntas de investigación durante el proceso de interpretación o aclarar las ya existentes. (Hernández, 2014). El enfoque mixto utilizado en esta investigación se fundamenta en la integración de datos cualitativos y cuantitativos, permitiendo una comprensión holística del fenómeno de estudio. Esta integración permite no solo cuantificar la frecuencia y proporción de ciertos comportamientos o actitudes hacia la conciliación extrajudicial, sino también profundizar en las percepciones, opiniones y experiencias de las madres entrevistadas.

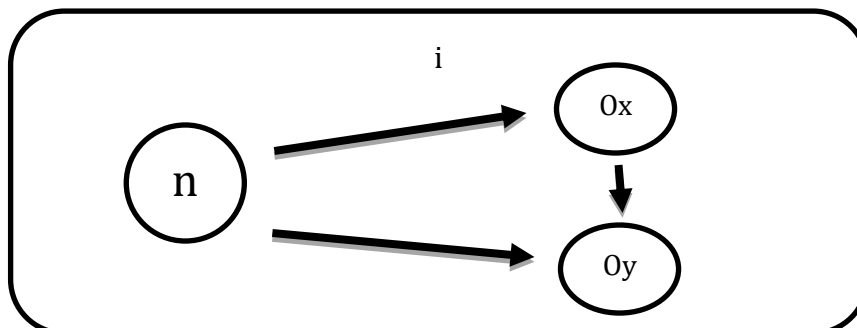
El enfoque mixto resulta metodológicamente pertinente dado que el fenómeno de estudio abarca tanto dimensiones objetivas (por ejemplo, el número de madres que acudieron a conciliación) como subjetivas (percepciones sobre la eficacia de la conciliación). Esta dualidad permite enriquecer el análisis al abordar el tema desde diferentes perspectivas, lo que contribuye a una interpretación más sólida y fundamentada.

3.1.2. ALCANCE O NIVEL

Dado que su objetivo es identificar rasgos y atributos significativos de cualquier fenómeno objeto de análisis, este trabajo es descriptivo - explicativo.

3.1.3. DISEÑO

El diseño del trabajo es correlacional y está representado bajo el siguiente esquema:



Donde: n = Muestra de estudio

Ox = Variable independiente

Oy = Variable dependiente

I = Criterios

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. POBLACIÓN

La población está constituida por 67 comités del Programa Vaso de Leche del Distrito de Amarilis – Huánuco - 2023 y por treinta Conciliadores Extrajudiciales de la ciudad de Huánuco.

La muestra a 30 Conciliadores Extrajudiciales de la ciudad de Huánuco.

3.3.2. MUESTRA

Muestreo no probabilístico y por conveniencia, la muestra representativa es de 32 madres inscritas en el comité del Vaso de Leche “Andrés Cloud” del sector 1 – San Luis, Amarilis – Huánuco.

Este tipo de muestreo se justifica debido a que se priorizó la accesibilidad y la disposición de las participantes para colaborar con el estudio. Además, el criterio de selección se fundamenta en la pertinencia de los sujetos con relación al fenómeno estudiado: la conciliación extrajudicial y su impacto en la pensión alimentaria.

El muestreo no probabilístico responde a la necesidad de contar con participantes que cumplan características específicas, como ser madres beneficiarias del programa social mencionado y haber tenido experiencias relacionadas con la conciliación extrajudicial en el contexto de la pensión alimentaria.

Se ha considerado la muestra el total de la población de 30 Conciliadores Extrajudiciales de la ciudad de Huánuco.

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.3.1. PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS TÉCNICAS

Observación sistemática directa: Se refiere a un método que implica el contacto directo con los elementos o características del fenómeno que se desea investigar; considerando los resultados obtenidos como datos estadísticos originales.

Encuesta: Se empleó para recopilar información relevante de la muestra de estudio, lo que facilitó la recolección, tabulación, organización, análisis e interpretación de los datos.

INSTRUMENTOS

- a. **Ficha de observación:** Se usó para establecer un contacto directo con la realidad.
- b. **El cuestionario:** Como instrumento de las técnicas de encuesta y entrevista se utiliza un formulario o formato escrito que contiene un conjunto de preguntas; ítems, proposiciones; afirmaciones o reactivos. (Sierra, 1994).
- c. **Entrevista:** Se empleó para los conciliadores de algunos centros de conciliación del distrito de Amarilis y la Provincia de Huánuco.
- d. **Encuesta:** Consistió en aplicar a las madres del distrito de Amarilis de la Provincia de Huánuco.

3.3.2. PARA LA PRESENTACIÓN DE DATOS

Para la presentación de datos, se empleó la técnica de la estadística descriptiva y como instrumento, las tablas y gráficas estadísticas, donde se cuantificó los resultados obtenidos en la

aplicación de los instrumentos de recolección de datos.

3.3.3. PARA EL ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS

Se empleó la técnica del análisis con sus respectivas fichas de análisis de los resultados procesados en las tablas estadísticas, y la técnica hermenéutica con sus respectivas fichas de interpretación para la conclusión de resultados de cada tabla estadística.

Se Llega a la siguiente conclusión «El derecho de alimentos y la procedencia de la suspensión de la orden de arresto»: Indudablemente, nos encontramos ante un problema importante: el incumplimiento de la obligación de alimentos, a lo que se añade la ineficacia de los métodos que nuestro ordenamiento jurídico prevé para el cobro de las pensiones alimenticias atrasadas. Se trata de una situación muy grave porque las consecuencias de no tenerlas en cuenta a la hora de tomar decisiones sobre los recursos podrían ser perjudiciales, si no irreversibles, dado que las personas afectadas por esta realidad son niños y adolescentes que; dado su actual estado de desarrollo, son plenamente maduros.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. Procesamiento de datos

En este capítulo detallamos los resultados obtenidos mediante el procesamiento de datos extraídos de las encuestas y entrevistas sobre “Conciliación Extrajudicial y Pensión de Alimentos en las madres del Vaso De Leche “Andrés Cloud” del sector 1 – San Luis, Amarilis – Huánuco 2023” a lo que se realizó tablas y figuras los cuales presentan la interpretación y el análisis.

Análisis e interpretación de expedientes que se encontraban durante el año 2022 en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Amarilis, Huánuco.

RESULTADOS DE ENTREVISTA A MADRES

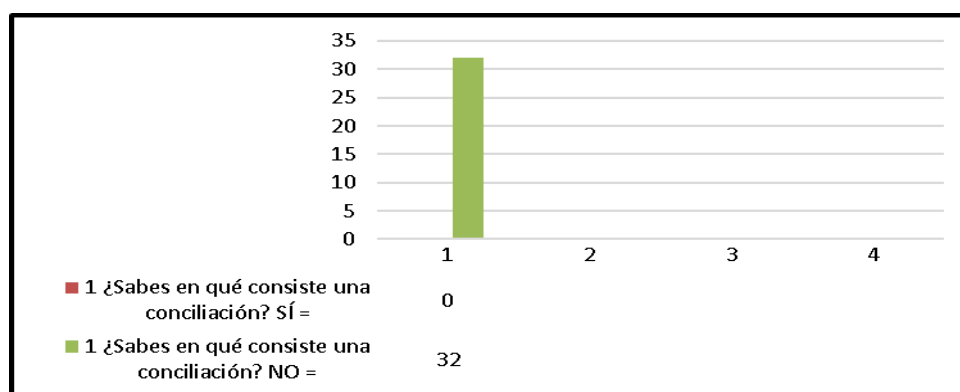
1. ¿Sabes en qué consiste una conciliación?

Tabla 2

Frecuencia de conocimiento sobre la conciliación

¿Sabes en qué consiste una conciliación?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	32	100,0	100,0	100,0

Figura 1



Análisis e interpretación

De la figura 01. La interrogante 1. ¿Sabes en qué consiste una conciliación? se observa que el 100% NO, desconocen en qué consiste una conciliación. Este resultado nos permite deducir que de las 32 madres encuestadas del comité del Vaso de Leche “Andrés Cloud” del sector 1 – San Luis, Amarilis – Huánuco. NO conocen en qué consiste una conciliación.

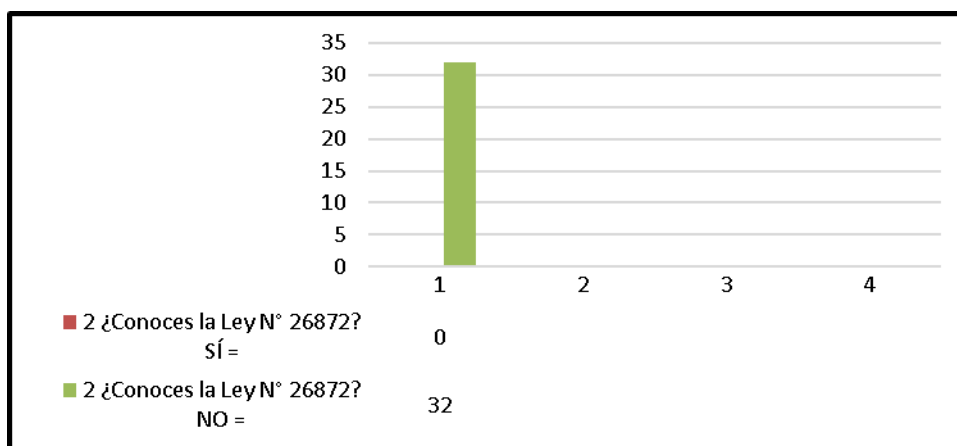
2. ¿Conoces la Ley N° 26872?

Tabla 3

Frecuencia de conocimiento sobre la Ley N.º 26872

¿Conoces la Ley N.º 26872?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje e válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	32	100,0	100,0	100,0

Figura 2



Análisis e interpretación

De la figura 02. La interrogante 2. ¿Conoces la Ley N° 26872? se observa que el 100% NO, desconocen la Ley N° 26872. Este resultado nos permite deducir que de las 32 madres encuestadas del comité del Vaso de Leche “Andrés Cloud” del sector 1 – San Luis, Amarilis – Huánuco. NO conocen en la Ley N° 26872 (Ley de conciliación).

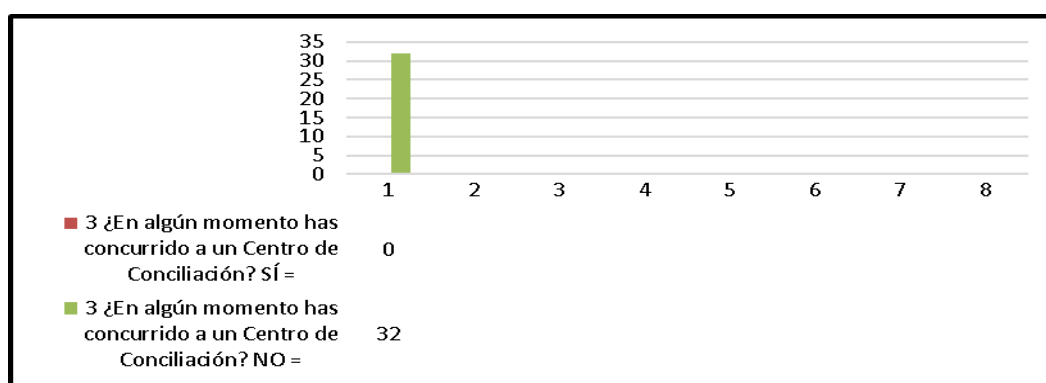
3. ¿En algún momento has concurrido a un Centro de Conciliación?

Tabla 4

Frecuencia de Asistencia a Centros de Conciliación por los Participantes

¿En algún momento has concurrido a un Centro de Conciliación?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	32	100,0	100,0	100,0

Figura 3



Análisis e interpretación

De la figura 03. La interrogante 3. ¿En algún momento has concurrido a un Centro de Conciliación? se observa que el 100% NO concurrieron a un Centro de Conciliación. Este resultado nos permite deducir que de las 32 madres encuestadas del comité del Vaso de Leche "Andrés Cloud" del sector 1 – San Luis, Amarilis – Huánuco. En ningún momento concurrieron a un Centro de Conciliación.

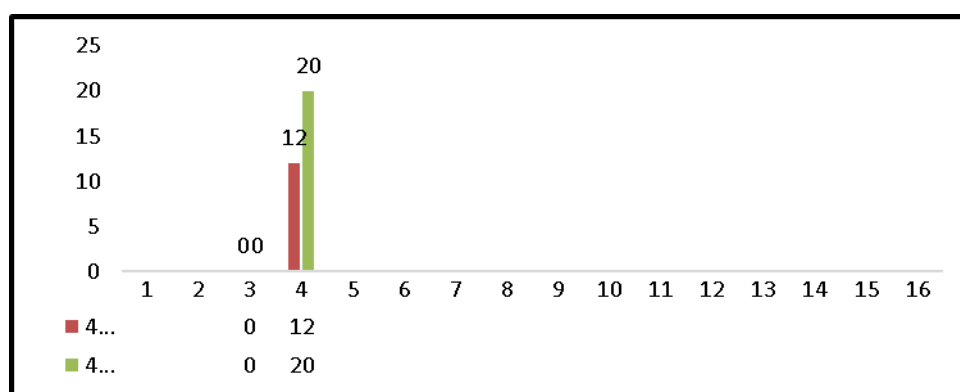
4. ¿En algún momento has tratado de llegar a algún acuerdo sobre el caso de Pensión de Alimentos?

Tabla 5

Frecuencia de Intentos de Acuerdo en Casos de Pensión de Alimentos

¿En algún momento has tratado de llegar a algún acuerdo sobre el caso de Pensión de Alimentos?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válid o	NO	20	62,5	62,5	62,5
	SI	12	37,5	37,5	100,0
	Tota l	32	100,0	100,0	

Figura 4



Análisis e interpretación

De la figura 04. La interrogante 4. ¿En algún momento has tratado de llegar a algún acuerdo sobre el caso de Pensión de Alimentos? se observa que del 100% el 38% (12) SI, trataron de llegar a algún acuerdo sobre el caso de Pensión de Alimentos y el 62% NO, llegaron a ningún acuerdo sobre el caso de Pensión de Alimentos. Este resultado nos permite deducir que de las 32 madres encuestadas del comité del Vaso de Leche “Andrés Bello” del sector 1 – San Luis, Amarilis – Huánuco. 12 madres, SI trataron de llegar a algún acuerdo sobre el caso de Pensión de Alimentos.

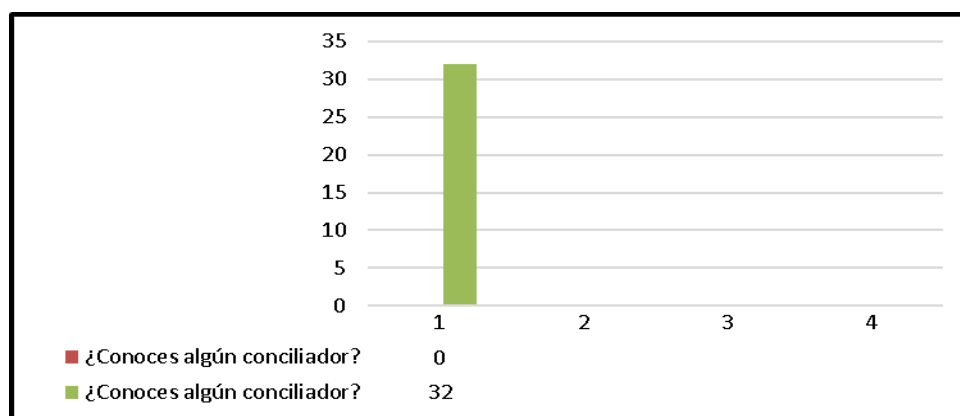
5. ¿Conoces algún conciliador?

Tabla 6

Frecuencia de Conocimiento de Conciliadores por Parte de los Participantes

¿Conoces algún conciliador?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	32	100,0	100,0	100,0

Figura 5



Análisis e interpretación

De la figura 05. La interrogante 5. ¿Conoces algún conciliador? se observa que el 100% NO, conoce ningún conciliador. Este resultado nos permite deducir que de las 32 madres encuestadas del comité del Vaso de Leche “Andrés Cloud” del sector 1 – San Luis, Amarilis – Huánuco. NO conocen a ningún conciliador, ni la labor que realizan estos.

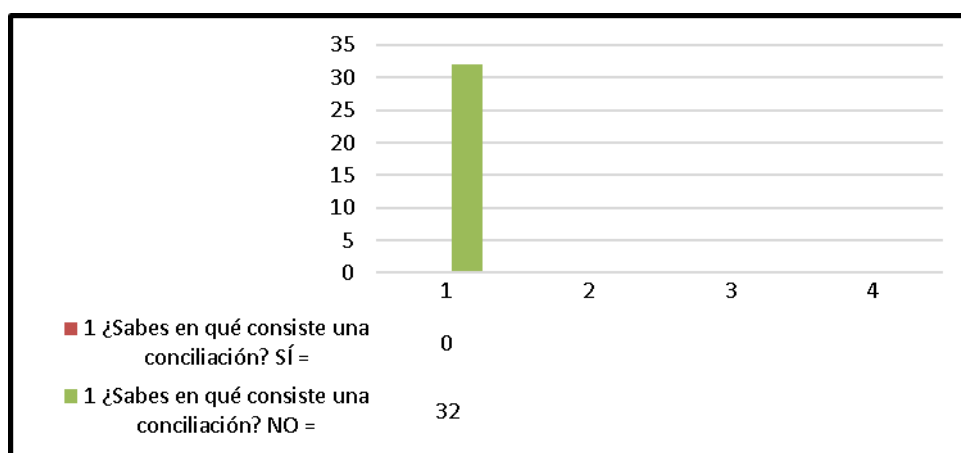
6. ¿Sabes en qué consiste una conciliación?

Tabla 7

Frecuencia de Conocimiento de los Participantes sobre el Proceso de Conciliación

¿Sabes en qué consiste una conciliación?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	32	100,0	100,0	100,0

Figura 6



Análisis e interpretación

De la figura 06. La interrogante 6. ¿Sabes en qué consiste una conciliación? se observa que el 100% NO, desconocen en qué consiste una conciliación. Este resultado nos permite deducir que de las 32 madres encuestadas del comité del Vaso de Leche "Andrés Cloud" del sector 1 – San Luis, Amarilis – Huánuco. NO conocen en qué consiste una conciliación.

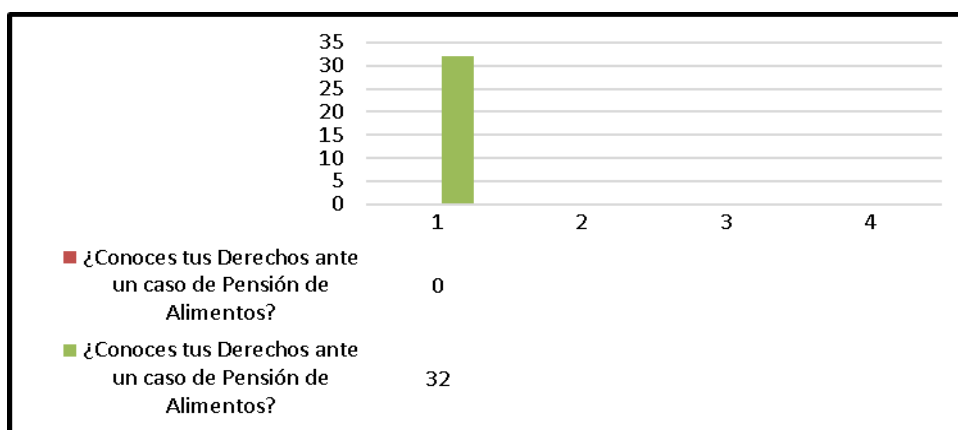
7. ¿Conoces tus Derechos ante un caso de Pensión de Alimentos?

Tabla 8

Frecuencia de Conocimiento de los Participantes sobre sus derechos ante un caso de pensión de alimentos

¿Conoces tus Derechos ante un caso de Pensión de Alimentos?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	32	100,0	100,0	100,0

Figura 7



Análisis e interpretación

De la figura 07. La interrogante 7. ¿Conoces tus Derechos ante un caso de Pensión de Alimentos? se observa que el 100% NO conocen sus derechos. Este resultado nos permite deducir que de las 32 madres encuestadas del comité del Vaso de Leche “Andrés Cloud” del sector 1 – San Luis, Amarilis – Huánuco. Desconocen sus Derechos ante un caso de Pensión de Alimentos y por lo tanto no acuden a la vía judicial.

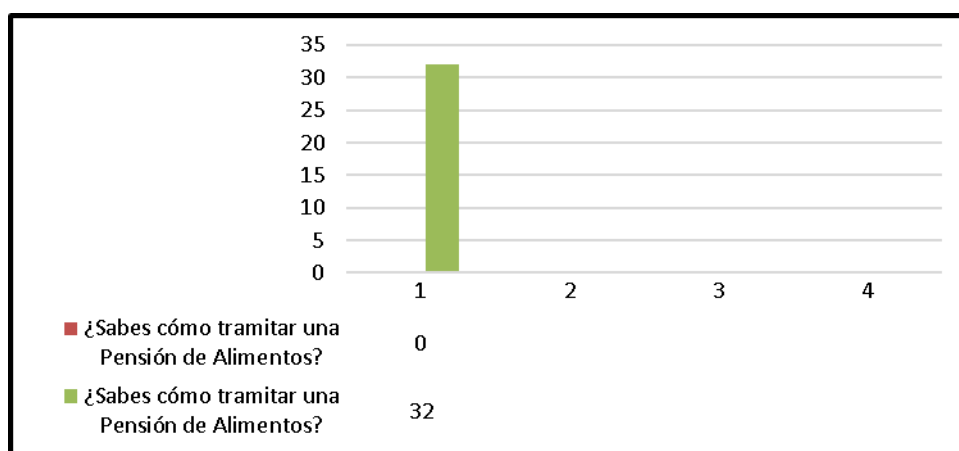
8. ¿Sabes cómo tramitar una Pensión de Alimentos?

Tabla 9

Frecuencia de Conocimiento sobre trámite de pensión de alimentos de los participantes.

¿Sabes cómo tramitar una Pensión de Alimentos?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	32	100,0	100,0	100,0

Figura 8



Análisis e interpretación

De la figura 08. La interrogante 8. ¿Sabes cómo tramitar una Pensión de Alimentos? se observa que el 100% NO saben cómo tramitar una Pensión de Alimentos. Este resultado nos permite deducir que de las 32 madres encuestadas del comité del Vaso de Leche “Andrés Cloud” del sector 1 – San Luis, Amarilis – Huánuco. Desconocen los trámites ante un caso de Pensión de Alimentos y por lo tanto no acuden a demandar.

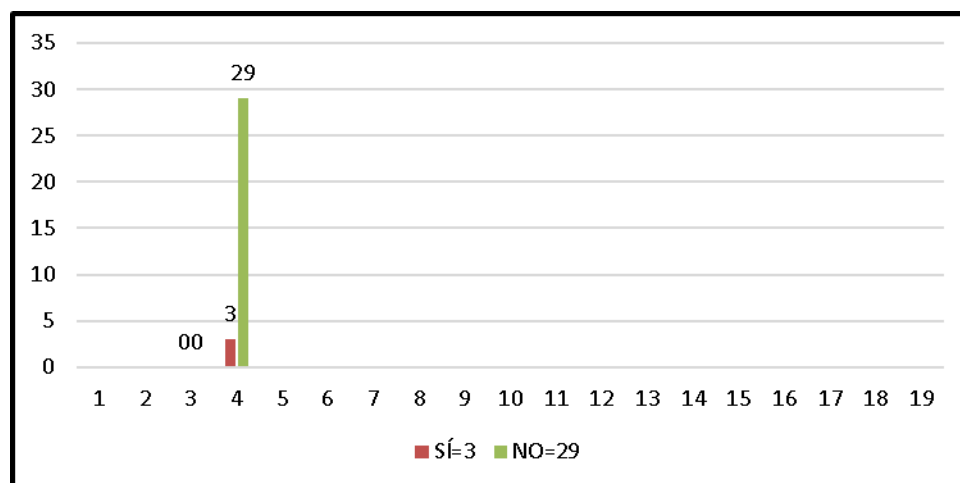
9. ¿Cumple el padre con sus obligaciones de pasar una Pensión de Alimentos?

Tabla 10

Frecuencia sobre cumplimiento de la pensión de alimentos por parte de los padres

¿Cumple el padre con sus obligaciones de pasar una Pensión de Alimentos?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidamente	NO	29	90,6	90,6	90,6
	SI	3	9,4	9,4	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

Figura 9



Análisis e interpretación

De la figura 09. La interrogante 9. ¿Cumple el padre con sus obligaciones de pasar una Pensión de Alimentos? se observa que del 100% el 10% (03 padres). SI cumplen con sus obligaciones de pasar una Pensión de Alimentos y el 90% (29 padres). NO cumplen con sus obligaciones de pasar una Pensión de Alimentos. Este resultado nos permite deducir que de las 32 madres encuestadas del comité del Vaso de Leche “Andrés Cloud” del sector 1 – San Luis, Amarilis – Huánuco. Solo 03 madres son beneficiadas con una Pensión de Alimentos para solventar los gastos de sus hijos.

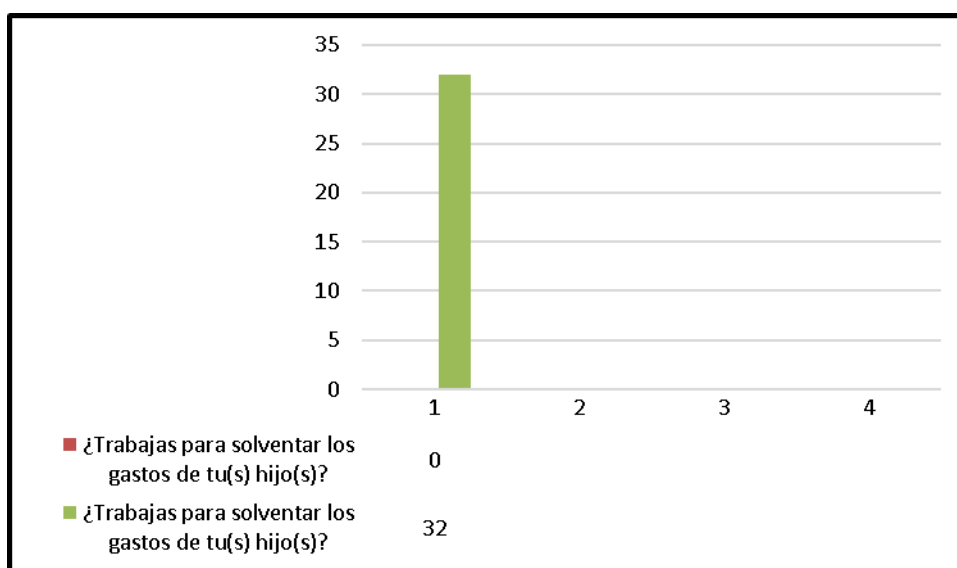
10. ¿Trabajas para solventar los gastos de tu(s) hijo(s)?

Tabla 11

Frecuencia de Participantes que Trabajan para Solventar los Gastos de sus Hijos

¿Trabajas para solventar los gastos de tu(s) hijo(s)?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
		a	e		
Válido	SI	32	100,0	100,0	100,0

Figura 10



Análisis e interpretación

De la figura 10. La interrogante 10. ¿Trabajas para solventar los gastos de tu(s) hijo(s)? Se observa que el 100%. Sí trabajan para solventar los gastos de su(s) hijo(s). Este resultado nos permite deducir que de las 32 madres encuestadas del comité del Vaso de Leche “Andrés Cloud” del sector 1 – San Luis, Amarilis – Huánuco. Todas salen a laborar de una u otra forma para solventar los gastos de su(s) hijo(s).

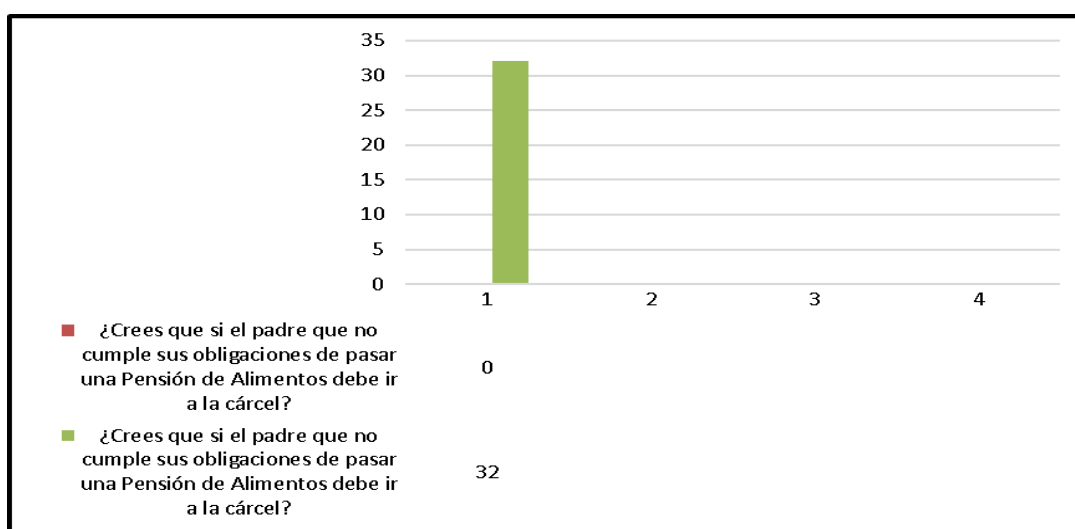
11. ¿Crees que si el padre que no cumple sus obligaciones de pasar una Pensión de Alimentos debe ir a la cárcel?

Tabla 12

Frecuencia de Opiniones sobre el Encarcelamiento por Incumplimiento de la Pensión de Alimentos

¿Crees que si el padre que no cumple sus obligaciones de pasar una Pensión de Alimentos debe ir a la cárcel?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
		a	e		
Válido	Si	32	100,0	100,0	100,0

Figura 11



Análisis e interpretación

De la figura 11. La interrogante 11. ¿Crees que si el padre que no cumple sus obligaciones de pasar una Pensión de Alimentos debe ir a la cárcel? Se observa que el 100%. Sí creen que deben ir a la cárcel. Este resultado nos permite deducir que de las 32 madres encuestadas del comité del Vaso de Leche "Andrés Cloud" del sector 1 – San Luis, Amarilis – Huánuco. Todas creen que si el padre que no cumple sus obligaciones de pasar una Pensión de Alimentos debe ir a la cárcel sin embargo esto tampoco soluciona dicho caso.

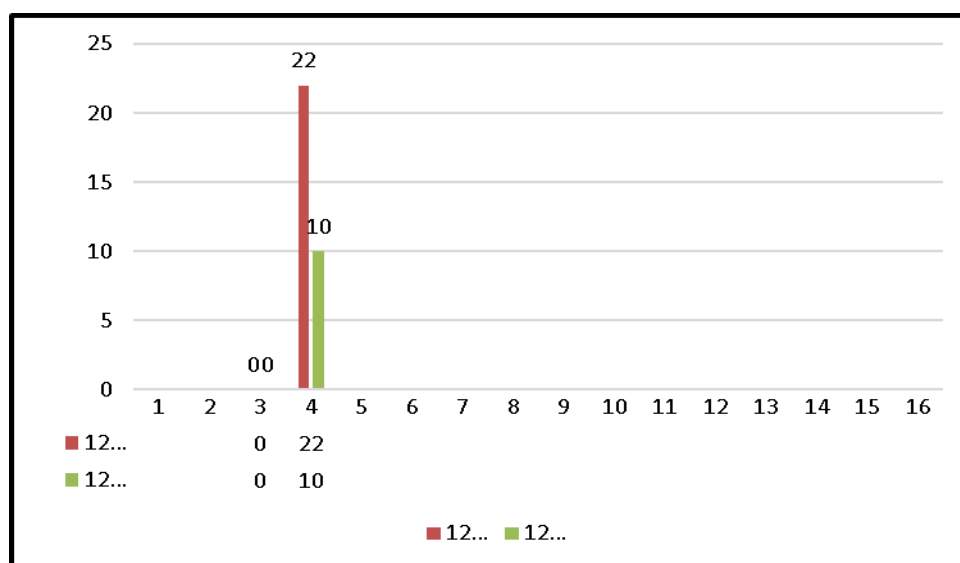
12. ¿En algún momento has tratado de demandar al padre de tu(s) hijo(s) para una Pensión de Alimentos?

Tabla 13

Frecuencia de Intentos de Demanda por Pensión de Alimentos contra el Padre de los Hijos

¿En algún momento has tratado de demandar al padre de tu(s) hijo(s) para una Pensión de Alimentos?				
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje
		a	e	válido
Válido	NO	10	31,3	31,3
	SI	22	68,8	68,8
	Tot	32	100,0	100,0
	al			

Figura 12



Análisis e interpretación

De la figura 12. La interrogante 12. ¿En algún momento has tratado de demandar al padre de tu(s) hijo(s) para una Pensión de Alimentos? se observa que del 100% el 68% (22 madres). SI han tratado de demandar al padre y el 32% (10 madres). NO han tratado de demandar al padre de su(s) hijo(s) para una Pensión de Alimentos. Este resultado nos permite deducir que de las 32 madres encuestadas del comité del Vaso de Leche

“Andrés Cloud” del sector 1 – San Luis, Amarilis – Huánuco. Solo 22 madres han tratado de demandar al padre de su(s) hijo(s) para una Pensión de Alimentos esto se debe al desconocimiento y/o falta de asesoramiento de un profesional.

RESULTADOS DE ENTREVISTA A CONCILIADORES

13. ¿Cuántos casos de demanda por Pensión de Alimentos conoces y qué has sugerido a las partes?

Tabla 14

Frecuencia de Conocimiento de Casos de Demanda por Pensión de Alimentos y Sugerencias Realizadas

¿Cuántos casos de demanda por Pensión de Alimentos conoces y qué has sugerido a las partes?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
V	d. Conozco varios, pero				
ál	no me atrevo a	30	100,0	100,0	100,0
do	recomendarles nada.				

Análisis e interpretación

De la tabla 01. La interrogante 13. ¿Cuántos casos de demanda por Pensión de Alimentos conoces y qué has sugerido a las partes? se observa que del 100% (30 entrevistados) han manifestado y elegido la alternativa de indicando que, si conocen varios, pero que no se atreven a recomendarles nada. Este resultado nos permite deducir que de los administradores de justicia que fueron entrevistados, sí conocen los casos de demanda por Pensión de Alimentos, sin embargo, esperan que se resuelva en la vía y tiempo que corresponde. A ello es preciso que si cabe la posibilidad de acudir a un centro de conciliación extrajudicial y tratar de resolver los casos de pensión de alimentos en las madres del vaso de leche “Andrés Cloud” del sector 1 – San Luis, Amarilis – Huánuco 2023.

14. ¿Qué sugerencias das a los concurrentes antes de iniciar una demanda por Pensión de Alimentos?

Tabla 15

Frecuencia de Sugerencias Dadas Antes de Iniciar una Demanda por Pensión de Alimentos

¿Qué sugerencias das a los concurrentes antes de iniciar una demanda por Pensión de Alimentos?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
		a	e	válido	acumulado
Válidamente	a. Que la conciliación es un mecanismo alternativo: Es rápido, económico busca la paz social	9	30,0	30,0	30,0
	c. Que la conciliación es un mecanismo alternativo, porque ambos llegan a un acuerdo y si no llegan pueden accionar	12	40,0	40,0	70,0
	d. Que la conciliación es un mecanismo alternativo: Es económico porque te ahorras bastante	9	30,0	30,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Análisis e interpretación

De la tabla 02. La interrogante 14. ¿Qué sugerencias das a los concurrentes antes de iniciar una demanda por Pensión de Alimentos? se observa que del 100% (30 conciliadores entrevistados) 09 han manifestado y elegido la alternativa a. Que la conciliación es un mecanismo alternativo: Es rápido, económico busca la paz social, 12 han manifestado y elegido la alternativa c. Que la conciliación es un mecanismo alternativo, porque ambos llegan a un acuerdo y si no llegan pueden accionar y 09 han

manifestado y elegido la alternativa d. Que la conciliación es un mecanismo alternativo y es económico porque te ahorras bastante. Este resultado nos permite deducir que cuando concurren a sus centros de conciliación extrajudicial; antes de iniciar una demanda por Pensión de Alimentos y acudir a la vía judicial; dan sugerencias para que puedan conciliar, sin embargo, agotada la mediación por parte del conciliador y conociendo las ventajas y desventajas de la misma, por parte de los conciliantes. Quedará a facultad de las madres del vaso de leche “Andrés Cloud” del sector 1 – San Luis, Amarilis – Huánuco 2023; poder accionar.

15. ¿Cuál o cuáles son las posibles soluciones prácticas, cuando existe o existen casos de demanda por Pensión de Alimentos?

Tabla 16

Frecuencia de Soluciones Prácticas Propuestas en Casos de Demanda por Pensión de Alimentos

¿Cuál o cuáles son las posibles soluciones prácticas, cuando existe o existen casos de demanda por Pensión de Alimentos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
V ál i do	a. Hablar con ambas partes (padre y madre)	19	63,3	63,3	63,3
	d. Sugerir por una demanda en la vía judicial	11	36,7	36,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Análisis e interpretación

De la tabla 03. La interrogante 15. ¿Cuál o cuáles son las posibles soluciones prácticas, cuando existe o existen casos de demanda por Pensión de Alimentos? se observa que del 100% (30 conciliadores entrevistados) 19 han manifestado y elegido la alternativa a. Hablar con ambas partes (padre y madre), 11 han manifestado y elegido la alternativa d. Sugerir por una demanda en la vía judicial. Este resultado nos permite

deducir que cuando concurren a sus centros de conciliación extrajudicial antes de iniciar una demanda por Pensión de Alimentos, las posibles soluciones prácticas son hablar y llegar a un acuerdo ambas partes y de no prosperar; iniciar con una demanda acudiendo a la vía judicial. Se tiene que tener presente, que los más afectados son los alimentistas; en ese sentido, ambos padres tienen que tener presente que por encima de las diferencias están los hijos (alimentistas).

16. ¿Qué factores cree usted que determinan una demanda por Pensión de Alimentos?

Tabla 17

Frecuencia de Factores Determinantes en una Demanda por Pensión de Alimentos

¿Qué factores cree usted que determinan una demanda por Pensión de Alimentos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcent aje acumul ado
Vá lid o	a. El factor familiar, económico, social y cultural	19	63,3	63,3	63,3
	b. El factor familiar	5	16,7	16,7	80,0
	c. El factor económico	6	20,0	20,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Análisis e interpretación

De la tabla 04. La interrogante 16. ¿Qué factores cree usted que determinan una demanda por Pensión de Alimentos? se observa que del 100% (30 conciliadores entrevistados), 19 han manifestado que son factores que determinan una demanda por pensión de alimentos: El factor familiar, económico, social y cultural, 05 han manifestado que solo determina: el factor familiar y 06 solo el factor económico. Este resultado nos permite deducir que los factores más determinantes antes de iniciar una demanda por Pensión de Alimentos, son: El factor familiar, económico, social y cultural. El factor familiar, porque de una u otra forma la incitación de la

familia por querer que tengan los alimentistas, una vida casi digna influye en ello. Lo económico porque, es necesario contar con ello para cubrir las necesidades más básicas, que se requiere o requieren los alimentistas. Social y cultural; porque como somos un país diverso, se tendrá en cuenta la influencia social en que se vive y culturalmente cuando se practica la forma de como cubrir las necesidades del alimentista.

17. ¿Crees que una adecuada sesión de CONCILIACIÓN, puede evitar la concurrencia a la vía judicial?

Tabla 18

Frecuencia de Opiniones sobre la Eficacia de la Conciliación para Evitar la Vía Judicial

¿Crees que una adecuada sesión de CONCILIACIÓN, puede evitar la concurrencia a la vía judicial?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaj e acumulad o
Válid o	a. No, porque hay muchos que no cumplen	9	30,0	30,0	30,0
	d. Sí, porque ante el incumplimiento del acta de conciliación, se puede accionar en la vía judicial	21	70,0	70,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Análisis e interpretación

De la tabla 05. La interrogante 17. ¿Crees que una adecuada sesión de CONCILIACIÓN, puede evitar la concurrencia a la vía judicial? se observa que del 100% (30 conciliadores entrevistados) 09 han manifestado y elegido la alternativa a. No, porque hay muchos que no cumplen y d. Sí, porque ante el incumplimiento del acta de conciliación, se puede accionar en la vía judicial. Este resultado nos permite deducir que si hay una adecuada sesión de CONCILIACIÓN podría evitarse la concurrencia a la vía judicial e iniciar una demanda por Pensión de Alimentos. Haciéndoles entender a las partes que por encima de todo están los menores alimentistas, que, dicho de paso, es la razón del por qué, acudieron al centro de conciliación.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

A partir de la información recopilada y el análisis de datos realizado, aceptamos la hipótesis general que establece que el impacto de la conciliación extrajudicial en la pensión de alimentos para algunas madres del Vaso de Leche “Andrés Cloud” en el sector 1 – San Luis, Amarilis – Huánuco 2023 es positivo y promueve una cultura de paz, lo cual es crucial para alcanzar acuerdos sobre la pensión alimentaria debido a sus efectos posteriores. Además, el criterio económico del obligado en la determinación de la pensión alimentaria durante la conciliación extrajudicial se basa en el acuerdo entre las partes. En este contexto, la investigación se alinea con la Ley de Conciliación, creada con el objetivo de hacer que casos como el de alimentos sean más ágiles, económicos y fáciles de manejar, lo cual se cumple en la práctica. Sin embargo, como tesista, sostengo que aún faltan ciertas regulaciones en la creación institucional de los centros de conciliación.

En relación con la tesis de Serrano (2017), aunque aborda un tema diferente al de pensión alimentaria, específicamente el ámbito laboral, coincidimos en que la conciliación extrajudicial es una herramienta valiosa para resolver conflictos pacíficamente. Para ello, se utilizan diversos recursos estratégicos y metodológicos por parte del conciliador, quien debe mantener su neutralidad e imparcialidad.

Esta tesis también respalda las afirmaciones de Ayala (2018), quien sostiene que los centros de conciliación extrajudicial desempeñan un papel fundamental en el fortalecimiento de una cultura de paz tan necesaria en el país.

Por otro lado, esta investigación comparte parcialmente las ideas presentadas por Villanueva (2017), quien propone modificar el artículo 446° inciso 10° del Código Procesal Civil. Este artículo actualmente solo regula las conciliaciones y transacciones realizadas en un órgano jurisdiccional, lo que representa una limitación jurídica para las partes. Según Villanueva, esta regulación debería ampliarse para facilitar su ejecución en

conciliaciones extrajudiciales. Aunque nuestra investigación no abarca este tema específico, coincide en que siempre debe haber mejoras en los procesos normativos relacionados con la resolución de conflictos.

En conclusión, a partir del análisis de datos y la información recopilada, aceptamos que existe un impacto positivo en los mecanismos alternativos para resolver conflictos relacionados con la pensión alimentaria para algunas madres del Vaso de Leche “Andrés Cloud” en el sector 1 – San Luis, Amarilis – Huánuco 2023, a pesar de los aciertos y desaciertos observados.

En este contexto, la presente investigación coincide en parte con la tesis de Rabanal (2016), quien sostiene que la Ley de Conciliación fue creada con el objetivo de agilizar el proceso judicial debido a la carga laboral existente en los juzgados para resolver asuntos que son relativamente simples. Además, la conciliación extrajudicial se diseñó para ser un proceso ágil, económico y fácil de manejar, lo cual se cumple en la práctica. Sin embargo, debo señalar que la creación institucional de los centros de conciliación responde también a intereses lucrativos por parte de sus fundadores; en este sentido, no encontramos tal figura en el caso de pensión de alimentos en el sector 1 – San Luis, Amarilis – Huánuco.

Coincido con la tesis de Saldaña (2017), que indica que los procesos judiciales relacionados con la pensión de alimentos eran tediosos y se llevaban a cabo de manera tradicional en los juzgados. No obstante, la situación ha mejorado desde la implementación de la Ley de Pensión de Alimentos, permitiendo que estos casos sean resueltos a través de procesos conciliatorios extrajudiciales más accesibles y en plazos favorables para los usuarios.

La propuesta presentada por Villanueva (2017) sugiere modificar el artículo 446° inciso 10° del Código Procesal Civil, que actualmente solo regula las conciliaciones y transacciones realizadas dentro de un órgano jurisdiccional. Esta limitación jurídica restringe a las partes y debería ser modificada para ampliar las posibilidades durante la ejecución de conciliaciones extrajudiciales. Aunque nuestra investigación no aborda este tema específico, coincidimos en que siempre debe haber mejoras en el

proceso normativo relacionado con la resolución de conflictos.

Por último, Guzmán (2016) propone que los padres que son deudores por pensión alimentaria no enfrenten restricciones legales al visitar a sus hijos, a pesar del incumplimiento de sus obligaciones alimentarias. Este es un tema delicado y controvertido; aunque nuestra investigación no profundiza en este aspecto, consideramos que es esencial abordarlo, priorizando siempre el interés superior del niño y del adolescente. Es fundamental que los padres morosos no sientan temor al acudir a un centro de conciliación para cumplir con sus obligaciones alimentarias. Aunque parece complicado, en realidad es más sencillo cuando se prioriza el bienestar del menor.

CONCLUSIONES

Primera Conclusión

El impacto de la Ley de Conciliación N.º 26872, en la conciliación extrajudicial es positivo, toda vez que es aplicable como medio alternativo a la resolución sobre pensión de alimentos en las madres del Vaso de Leche “Andrés Cloud” del sector 1 – San Luis, Amarilis – Huánuco 2023”. Por tanto, es beneficioso.

Segunda Conclusión

En la conciliación extrajudicial algunas madres del vaso de leche “Andrés Cloud” del sector 1 – San Luis, Amarilis – Huánuco 2023, deciden llegar a un acuerdo sobre la pensión de alimentos, por ser beneficioso y para fomentar una cultura de paz.

Tercera Conclusión

En el caso de la pensión alimenticia, la conciliación extrajudicial cumple en gran medida sus objetivos por su comodidad para los usuarios, que encuentran satisfactorio el servicio por la duración razonable del proceso conciliatorio, el hecho de que tenga un precio razonable, la disponibilidad de soluciones ofrecidas por las propias partes y la confidencialidad, entre otros factores, para facilitar los acuerdos de pensión alimenticia.

Cuarta Conclusión

Un debido proceso conciliatorio; garantiza el derecho de obtener una pensión de alimentos y otros derechos; sin tener que acudir a la vía judicial, ni hacer gastos, que muchas veces las partes no cuentan para costearlos. En ese sentido el criterio económico del obligado para la determinación de la pensión de alimentos en la conciliación extrajudicial, se aprecia en base al acuerdo de las partes.

Quinta Conclusión

En cuanto a la pensión de alimentos y en el bienestar de los hijos podemos evitar de recurrir a la vía judicial recurriendo a la conciliación extrajudicial, por ser eficaz, rápida y económica, es un mecanismo alternativo porque ambos llegan a un acuerdo y si no llegan pueden accionar en la vía judicial; de 12 conciliadores afirman que representa el 40% de los encuestados.

RECOMENDACIONES

1.- La Ley de Conciliación N° 26872 es efectiva para resolver casos como la pensión de alimentos, y como académicos en el ámbito jurídico, debemos fomentar y proponer normativas similares para otros temas que sean de fácil acceso y manejo para la población; con el fin de llegar a acuerdos previa conciliación sin arribar a la vía judicial, buscando una cultura de paz.

2.- En colaboración con otras organizaciones, es crucial facilitar al conciliador la obtención de datos financieros sobre los progenitores que afirman carecer de capacidad económica significativa. Para garantizar su viabilidad, deben crearse más centros de conciliación extrajudicial en los que las partes puedan llegar a un acuerdo sobre la manutención de los hijos. Estos centros deberían ofrecer incentivos para la formación, cualificación y/o compensación básica.

3.- Los académicos en derecho también debemos sugerir mejoras a la Ley de Conciliación N.º 26872, como establecer la obligatoriedad de acudir a la conciliación sin excepciones antes de iniciar un proceso judicial a nivel nacional. Esto daría mayor relevancia a la conciliación extrajudicial en los casos de pensión alimentaria, facilitando el logro de acuerdos.

4.- Los conciliadores en los centros de conciliación extrajudicial deben seguir todos los procedimientos establecidos y no centrarse únicamente en lo económico antes de resolver los casos relacionados con la pensión alimentaria, evitando así que se recurra a la vía judicial.

5.- Realizar charlas en el comité del Programa del Vaso de Leche “Andrés Cloud” del sector 1 – San Luis, Amarilis – Huánuco sobre el impacto de la conciliación extrajudicial en la pensión de alimentos y evitar de recurrir a la vía judicial por ser eficaz, rápida y económica.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- AYALA, L. M. (2018). *ACIERTOS Y DESACIERTOS DE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN EL DERECHO A LA PENSIÓN DE ALIMENTOS EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS 2017 - 2018*. Lima:
<https://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/1681;jsessionid=94ECA2FD9CD420B66B6DF93D4AB88165>.
- Bernal, A. C. (Agosto de 2016). *ACADÉMIA*. Obtenido de
https://www.academia.edu/28796311/Ponencia_proyecto_conciliacion_prejudicial_y_tutela_efectiva
- Gonzales Bustamante, Fatima Ling, Villena Yatto, Kervin Joel. (2019). *ANÁLISIS DE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN EL DERECHO A LA PENSIÓN DE ALIMENTOS EN EL DISTRITO DE AREQUIPA 2019*. Arequipa. Obtenido de
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/67732>
- Modesto Rosales Hinojosa, braham César Torres Flores. (2019). *Conciliación extrajudicial en pensión de alimentos de niños y adolescentes de la DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo 2019*. Chanchamayo. Obtenido de
<https://repositorio.upla.edu.pe/handle/20.500.12848/2267>
- Molina, C. L. (2018). Obtenido de
<https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/159580/El-derecho-de-alimentos-y-la-procedencia-de-la-suspensi%C3%B3n-de-la-orden-de-arresto.pdf>
- SAENZ, Y. Y. (2019). *PERTINENCIA DE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y LA EXIGIBILIDAD EN EL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO EN MATERIA FAMILIAR EN EL PERÚ*. Huánuco. Obtenido de
<https://repositorio.unheval.edu.pe/handle/20.500.13080/4352>

COMO CITAR ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Troncos Rivera, R. (2025). *Conciliación extrajudicial y pensión de alimentos en las madres del vaso de leche “Andrés Cloud” del sector 1 – San Luis, Amarilis – Huánuco 2023* [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH.

ANEXOS

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Conciliación extrajudicial y pensión de alimentos en las madres del vaso de leche “Andrés Cloud” del sector 1 – San Luis, Amarilis – Huánuco 2023

Tesista: ROSARIO TRONCOS RIVERA **Celular:** 962549424

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLE	DIMENSIONES	METODOLOGIA
GENERAL: ¿Cuál es el impacto de la conciliación extrajudicial en la pensión de alimentos en algunas madres del vaso de leche “Andrés Cloud” del sector 1 – San Luis, Amarilis – Huánuco 2023?	GENERAL: Analizar y describir el impacto de la conciliación extrajudicial en la pensión de alimentos en algunas madres del vaso de leche “Andrés Cloud” del sector 1 – San Luis, Amarilis – Huánuco 2023.	GENERAL: El impacto de la conciliación extrajudicial en la pensión de alimentos en algunas madres del vaso de leche “Andrés Cloud” del sector 1 – San Luis, Amarilis – Huánuco 2023, es positivo.	V. Independiente La conciliación extrajudicial.	Impacto de lo establecido en la Ley 26872. Fomenta una cultura de paz Acuerdos y Efectos entre las partes.	TIPO DE INVESTIGACIÓN: Básica. ENFOQUE: Cuantitativo. NIVEL: Básica.
ESPECÍFICOS: PE ₁ : ¿De qué manera en la conciliación extrajudicial algunas	ESPECÍFICOS: OE ₁ : Determinar de qué manera en la conciliación extrajudicial algunas	ESPECÍFICOS: HE ₁ : En la conciliación extrajudicial algunas madres del vaso de leche			

madres del vaso de leche “Andrés Cloud” del sector 1 – San Luis, Amarilis – Huánuco 2023, deciden llegar a un acuerdo sobre la pensión de alimentos? PE₂: ¿Cuál es la importancia de conciliar extrajudicialmente en algunas madres del vaso de leche “Andrés Cloud” del sector 1 – San Luis, Amarilis – Huánuco 2023, para llegar a un acuerdo sobre la pensión de alimentos? PE₃: ¿Cómo se aprecia el criterio económico del obligado para la determinación de la pensión de alimentos en la conciliación extrajudicial en algunas madres del vaso de leche “Andrés Cloud” del sector 1 – San Luis, Amarilis – Huánuco 2023? PE₄: ¿Cómo evitar los procesos judiciales sobre la pensión de alimentos recurriendo a la conciliación extrajudicial en algunas madres del vaso de leche “Andrés Cloud” del sector 1 – San Luis, Amarilis –	madres del vaso de leche “Andrés Cloud” del sector 1 – San Luis, Amarilis – Huánuco 2023 deciden llegar a un acuerdo sobre la pensión de alimentos. OE₂: Describir cuál es la importancia de conciliar extrajudicialmente en algunas madres del vaso de leche “Andrés Cloud” del sector 1 – San Luis, Amarilis – Huánuco 2023 para llegar a un acuerdo sobre la pensión de alimentos. OE₃: Analizar cómo se aprecia el criterio económico del obligado para determinar la pensión de alimentos en la conciliación extrajudicial en algunas madres del vaso de leche “Andrés Cloud” del sector 1 – San Luis, Amarilis – Huánuco 2023. OE₄: Determinar cómo evitar los procesos judiciales sobre la pensión de alimentos recurriendo a la conciliación extrajudicial en algunas madres del vaso de leche “Andrés Cloud” del sector 1 – San Luis, Amarilis – Huánuco 2023.	“Andrés Cloud” del sector 1 – San Luis, Amarilis – Huánuco 2023 deciden llegar a un acuerdo sobre la pensión de alimentos, fomentando una cultura de paz. HE₂: La conciliación extrajudicial en la pensión de alimentos es importante en algunas madres del vaso de leche “Andrés Cloud” del sector 1 – San Luis, Amarilis – Huánuco 2023, para llegar a los acuerdos sobre la pensión de alimentos, por los efectos que surte posteriormente. HE₃: El criterio económico del obligado para la determinación de la pensión de alimentos en la conciliación extrajudicial en algunas madres del vaso de leche “Andrés Cloud” del sector 1 – San Luis, Amarilis – Huánuco 2023, se aprecia en base al acuerdo de las partes. HE₄: Los procesos judiciales sobre la pensión de alimentos en algunas madres del vaso de leche “Andrés Cloud” del sector 1 – San Luis, Amarilis – Huánuco 2023, evitamos recurriendo	DISEÑO DE INVESTIGACIÓN: Correlaciona POBLACIÓN: Madres del Vaso de Leche “Andrés Cloud” del sector 1 – San Luis, Amarilis – Huánuco 2023”. MUESTRA: 32 madres inscritas en el comité del Vaso de Leche “Andrés Cloud” del sector 1 – San Luis, Amarilis – Huánuco. MUESTREO: No probabilístico simple.
--	--	--	---

V.

Dependiente

La pensión de alimentos en las madres del Vaso de Leche “Andrés Cloud”

Cumplimiento de lo establecido en el Código Civil.

Necesidad Alimentaria

Huánuco 2023?

a la conciliación extrajudicial, por ser
eficaz, rápida y económica.

ANEXO 2



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

FICHA DE OBSERVACIÓN

Se procederá a realizar la presente guía de observación por parte de la investigadora; para constatar algunos datos necesarios para la interpretación de los resultados de la presente investigación.

Fecha de Observación :.....28...../.....11...../.....2023.....

Hora :.....4:30.p.m.....

ITEM	ASPECTOS OBSERVABLES	SI	NO	OBSERVACIÓN
Variable independiente				
La conciliación extrajudicial.				
1	Las madres del Vaso de Leche “Andrés Cloud” del sector 1 – San Luis, Amarilis – Huánuco. ¿Conocen la Ley N° 26872?		NO	
2	En el Vaso de Leche “Andrés Cloud” del sector 1 – San Luis, Amarilis – Huánuco. ¿Se observa o escucha que las madres conocen un Centro de Conciliación?		NO	
3	¿Saben las madres del Vaso de Leche “Andrés Cloud” del sector 1 – San Luis, Amarilis – Huánuco. A qué Centro de donde Conciliación Extrajudicial recurrir ante un caso por pensión de alimentos?		NO	
4	¿Conocen las madres del Vaso de Leche “Andrés Cloud” del sector 1 – San Luis, Amarilis – Huánuco, las ventajas de una Conciliación Extrajudicial?		NO	
Variable dependiente				
La pensión de alimentos en las madres del Vaso de Leche “Andrés Cloud”				
5	¿Saben las madres del Vaso de Leche “Andrés Cloud” del sector 1 – San Luis, Amarilis – Huánuco. Cómo tramitar una pensión de alimentos?		NO	
6	Las madres del Vaso de Leche “Andrés Cloud” del sector 1 – San Luis, Amarilis – Huánuco. ¿Creen que es factible concurrir a un centro de Conciliación Extrajudicial para percibir una pensión de alimentos?	SI		

7	Las madres del Vaso de Leche “Andrés Cloud” del sector 1 – San Luis, Amarilis – Huánuco. ¿Se sienten decepcionadas por la falta de una pensión de alimentos?	SI		
8	En algún momento se observó o escuchó en las madres del Vaso de Leche “Andrés Cloud” del sector 1 – San Luis, Amarilis – Huánuco. ¿Cómo demandar una pensión de alimentos?	SI		

RTR/UDH/Hco-2023.

ANEXO 3



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

FICHA DE ENCUESTA A MADRES

El presente cuestionario va dirigido a las madres del Vaso de Leche “Andrés Cloud” del sector 1 – San Luis, Amarilis – Huánuco 2023. Con la finalidad de recabar información sobre la “Conciliación extrajudicial y pensión de alimentos en las madres del Vaso de Leche “Andrés Cloud” del sector 1 – San Luis, Amarilis – Huánuco 2023”, para efectos de la investigación propuesta.

Su llenado del presente cuestionario es considerado de forma anónima y se aplica a personas que tienen la capacidad de responder a las preguntas del cuestionario.

☐
☐

Para contestar el siguiente cuestionario deberá considerar la siguiente respuesta: SI NO

ITEM	PREGUNTAS		
	VARIABLE INDEPENDIENTE		
	LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL.	SI	NO
1	¿Sabes en qué consiste una conciliación?		NO
2	¿Conoces la Ley N° 26872?		NO
3	¿En algún momento has concurrido a un Centro de Conciliación?		NO
4	¿En algún momento has tratado de llegar a algún acuerdo sobre el caso de Pensión de Alimentos?	SI	
5	¿Conoces algún conciliador?		NO
6	¿Conoces las ventajas de una Conciliación Extrajudicial?		NO
	VARIABLE DEPENDIENTE		
	LA PENSIÓN DE ALIMENTOS EN LAS MADRES DEL VASO DE LECHE “ANDRÉS CLOUD”		
7	¿Conoces tus Derechos ante un caso de Pensión de Alimentos?		NO
8	¿Sabes cómo tramitar una Pensión de Alimentos?		NO
9	¿Cumple el padre con sus obligaciones de pasar una Pensión de Alimentos?		NO
10	¿Trabajas para solventar los gastos de tu(s) hijo(s)?	SI	
11	¿Crees que si el padre que no cumple sus obligaciones de pasar una Pensión de Alimentos debe ir a la cárcel?	SI	
12	¿En algún momento has tratado de demandar al padre de tu(s) hijo(s) para una Pensión de Alimentos?	SI	

Muchas Gracias por su apoyo.

RTR/UDH/Hco-2023.

ANEXO 4



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

FICHA DE ENTREVISTA A CONCILIADORES

Agradeceré contestar todas y cada una de las preguntas, ya que su aporte será muy valioso a efectos de terminar mi trabajo de investigación.

Título de la tesis: “CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y PENSIÓN DE ALIMENTOS EN LAS MADRES DEL VASO DE LECHE “ANDRÉS CLOUD” DEL SECTOR 1 – SAN LUIS, AMARILIS – HUÁNUCO 2023”.

Entrevistado	:	Constantino Galeano Ocalio
Centro de conciliación y/o juzgado	:	Centro de Conciliación “Solución sin fronteras”
Cargo	:	Conciliador
Entrevistadora	:	Rosario Troncos Rivera
Lugar y fecha	:	Huánuco 01/ 12 / 2023

Preguntas:

1.- ¿Cuántos casos de demanda por Pensión de Alimentos conoces y qué has sugerido a las partes?

- a. Conozco 30 y les sugiero demandar.
- b. Conozco muchos y les sugiero conciliar.
- c. Conozco 100 y les digo que deben conciliar y demandar.
- d. Conozco varios, pero no me atrevo a recomendarles nada.

2.- ¿Qué sugerencias das a los concurrentes antes de iniciar una demanda por Pensión de Alimentos?

- a. Que la conciliación es un mecanismo alternativo: Es rápido, económico busca la paz social.
- b. Que la conciliación es un mecanismo alternativo: Es rápido, porque quita la carga procesal.
- c. Que la conciliación es un mecanismo alternativo, porque ambos llegan a un acuerdo y si no llegan pueden accionar.
- d. Que la conciliación es un mecanismo alternativo: Es económico porque te ahorras bastante.

3.- ¿Cuál o cuáles son las posibles soluciones prácticas, cuando existe o existen casos de demanda por Pensión de Alimentos?

- a. Hablar con ambas partes (padre y madre).
- b. Recomendar a una de las partes.
- c. Llevar el caso de quien paga mis honorarios
- d. Sugerir por una demanda en la vía judicial.

4.- ¿Qué factores cree usted que determinan una demanda por Pensión de Alimentos?

- a. El factor familiar, económico, social y cultural
- b. El factor familiar
- c. El factor económico
- d. El factor físico y psicológico

5.- ¿Crees que una adecuada sesión de CONCILIACIÓN, puede evitar la concurrencia a la vía judicial?

- a. No, porque hay muchos que no cumplen.
- b. Sí, porque de no ser así pueden regresar a conciliar.
- c. No, porque solo allí sugieres como conciliador y no solucionas nada.
- d. **Sí, porque ante el incumplimiento del acta de conciliación, se puede accionar en la vía judicial.**

Muchas Gracias por su apoyo.

RTR/UDH/Hco-2023.